

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS**

**“IMPACTOS NEGATIVOS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN  
LIMA PROVINCIAS PRODUCIDOS POR LA NOTORIA IMPUNIDAD DE LOS  
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS 2020 – 2021”**

**PARA OBTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. JONAS CONVERSION HILARIO COTRINA**

**ASESOR:**

**M(O) JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR**

**HUACHO- PERÚ**

**2022**

# IMPACTOS NEGATIVOS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA-PROVINCIAS

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://www.doccity.com">www.doccity.com</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://repositorio.urp.edu.pe">repositorio.urp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="http://repositorio.udh.edu.pe">repositorio.udh.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://repositorio.unprg.edu.pe">repositorio.unprg.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://img.lpderecho.pe">img.lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://www.scielo.org.pe">www.scielo.org.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://www.algoritmo.com.ar">www.algoritmo.com.ar</a> Fuente de Internet	1%

Presentada a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión para optar el Título Profesional de: ABOGADO.

**MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR:**



BARTOLOMÉ EDUARDO MILÁN MATTA  
DOCENTE UNIVERSITARIO  
DNU 439

---

**MG. BARTOLOMÉ EDUARDO MILÁN MATTA**

**PRESIDENTE**

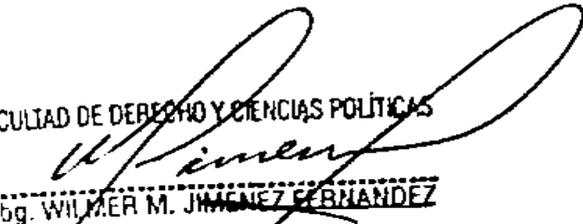


CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS  
ABOGADO  
Reg. C.A. 30288  
Reg. C.A.H. 800  
Reg. C.A.C. 3081

---

**DR. CARLOS HUMBERTO CONDE SALINAS**

**SECRETARIO**



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

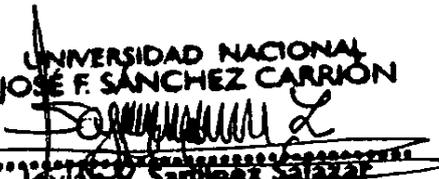
Abg. WILMER M. JIMENEZ FERNANDEZ

---

**DR. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNÁNDEZ**

**VOCAL**

ASESOR DE TESIS:

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ F. SANCHEZ CARRIÓN  
  
.....  
JOVIAN P. SANCHEZ SALAZAR  
Decente Nombrado  
Codigo N° 432

---

M(o) JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR





### **DEDICATORIA:**

A mi familia, (mis padres y hermanos) que me apoyan de manera incondicional desde siempre, mi hijo que es mi motor para superarme en el desarrollo de mi carrera profesional, mi esposa que me motiva día a día.

### **AGRADECIMIENTO:**

Mis seis años de estudios universitarios no fue nada fácil, debo agradecer aquella grandiosa oportunidad de realizar prácticas preprofesionales en la Compañía Minera Ares, afiliado a Hoschild Mining Company, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en esa oportunidad (año 2017), y a todos mis docentes en toda la etapa universitaria, mis compañeros de estudios, grandes amistades y profesionales a los que les debo mis aprendizajes.

Un agradecimiento a mi asesor de esta tesis, siempre me ha inculcado buenos valores, y con su ejemplo de profesional y buena persona inspira a desarrollarte personal y profesionalmente.

Mis amigos que forman parte de mi vida, y más que amigos, son mi familia, debo agradecerles porque de alguna manera u otra aprendo cada día con ellos, mis amigas Cindi, Susan, Sandra, Ayumi y Rocío, les agradezco por todo.

## INDICE

TITULO .....	¡Error! Marcador no definido.
DEDICATORIA: .....	iv
AGRADECIMIENTO: .....	v
RESUMEN .....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xii
CAPÍTULO I: .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
<b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>2</b>
<b>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>4</b>
1.2.1. Problema general .....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.3.1. Objetivo general .....	5
1.3.2. Objetivo específico .....	5
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.4.1. Justificación teórica .....	5
1.4.2. Justificación metodológica .....	6
1.4.3. Justificación practica .....	6
<b>1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO .....</b>	<b>7</b>
1.5.1. Delimitación espacial: .....	7
1.5.2. Delimitación temporal: .....	7
<b>1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO .....</b>	<b>7</b>
CAPITULO II: .....	8
MARCO TEORICO .....	8
<b>2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....</b>	<b>9</b>
<b>2.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....</b>	<b>14</b>
<b>2.3. BASES TEÓRICAS .....</b>	<b>21</b>
<b>2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....</b>	<b>27</b>
<b>2.5. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....</b>	<b>30</b>
2.5.1. Hipótesis general .....	30
2.5.2. Hipótesis específicas.....	30
CAPITULO III:.....	31
METODOLOGIA .....	31

<b>3.1. DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>32</b>
3.1.1. Tipo de investigación .....	32
3.1.2. Nivel de investigación .....	32
3.1.3. Diseño.....	32
3.1.4. Enfoque.....	32
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....</b>	<b>33</b>
<b>3.3. OPERALIZACION DE LAS VARIABLES.....</b>	<b>34</b>
<b>3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>34</b>
3.4.1. Técnicas a emplear .....	34
3.4.2. Descripción de los instrumentos.....	34
<b>3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .</b>	<b>35</b>
CAPITULO IV: .....	36
RESULTADOS .....	36
<b>4.1. Análisis descriptivo.....</b>	<b>37</b>
CAPITULO V:.....	53
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	53
CAPITULO VI: .....	58
FUENTES DE INFORMACION .....	58
<b>6.1. Fuentes bibliográficas.....</b>	<b>59</b>
CAPITULO VII: .....	61
ANEXOS ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	61
<b>ANEXO 02: INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS.....</b>	<b>60</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> ¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?.....	37
<b>Tabla 2:</b> ¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido? .....	38
<b>Tabla 3:</b> ¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios? .....	39
<b>Tabla 4:</b> ¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años?.....	40
<b>Tabla 5:</b> ¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia? .....	42
<b>Tabla 6:</b> ¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas autoridades o funcionarios debería ser sancionado con mayor severidad?.....	43
<b>Tabla 7:</b> ¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios, afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, esto es entre 01-04 años? .....	44
<b>Tabla 8:</b> ¿Cree Ud. que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el Sistema de Salud de la Región? .....	45
<b>Tabla 9:</b> ¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado a dicho fin a los gobiernos regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios? .....	47
<b>Tabla 10:</b> ¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios? .....	48
<b>Tabla 11:</b> ¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general?.....	49
<b>Tabla 12:</b> ¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima Provincias ha empeorado debido a los actos de corrupción de sus funcionarios y autoridades?.....	51

## INDICE DE GRAFICOS

<b>Gráfico 1:</b> ¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?.....	37
<b>Gráfico 2:</b> ¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido? Elaboración propia del autor .....	38
<b>Gráfico 3:</b> ¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios? Elaboración propia del autor.....	39
<b>Gráfico 4:</b> ¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años? Elaboración propia del autor .....	41
<b>Gráfico 5:</b> ¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia? Elaboración propia del autor.....	42
<b>Gráfico 6:</b> ¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas autoridades o funcionarios debería ser sancionado con mayor severidad? Elaboración propia del autor .....	43
<b>Gráfico 7:</b> ¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios, afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, esto es entre 01-04 años? Elaboración propia del autor .....	44
<b>Gráfico 8:</b> ¿Cree Ud. que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el Sistema de Salud de la Región? Elaboración propia del autor.....	46
<b>Gráfico 9:</b> ¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado a dicho fin a los gobiernos regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios? Elaboración propia del autor.....	47
<b>Gráfico 10:</b> ¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios? Elaboración propia del autor .....	49
<b>Gráfico 11:</b> ¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general? Elaboración propia del autor .....	50
<b>Gráfico 12:</b> ¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima Provincias ha empeorado debido a los actos de corrupción de sus funcionarios y autoridades? Elaboración propia del autor .....	51

## RESUMEN

Las consecuencias en el crecimiento económico como consecuencia de la corrupción de funcionarios han sido estudiadas a lo largo de los años por muchos factores que han influido en este aumento, en el presente proyecto de investigación analizaremos el impacto que tiene la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios en el crecimiento económico de la región Lima Provincias en los años 2020-2021, años en que ha sido más notoria esta impunidad a raíz de la pandemia COVID-19 que afecta a toda la población mundial.

Por tal motivo, en la investigación se busca demostrar que existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias que se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021. Mientras que el método de investigación a emplear es de tipo aplicada, a su vez durante el desarrollo de la investigación se empleó el método descriptivo-correlacional, tratándose de una tesis con diseño no experimental con enfoque cuantitativo. La población de estudio está conformada por 1500 personas (agremiados al colegio de abogados de Huaura). De los resultados obtenidos se evidencia que sí ha empeorado considerablemente la calidad de vida de la Población Región Lima Provincias debido a los actos de corrupción de funcionarios y autoridades.

**Palabras claves:** Crecimiento económico, impunidad, corrupción de funcionarios, administración pública, presupuesto público, malversación de fondos.

## ABSTRACT

The consequences on economic growth as a result of corruption of officials have been studied over the years for many factors that have influenced this increase, in this research project we will analyze the impact of impunity in corruption crimes of officials on the economic growth of the Lima Provincias region in the years 2020-2021, years in which this impunity has been more notorious as a result of the COVID-19 pandemic that affects the entire world population.

For this reason, the research seeks to demonstrate that there are negative impacts on the economic growth of the Lima Provinces Region as a result of impunity for corruption crimes committed by officials between 2020-2021. While the research method to be used is applied, the descriptive-correlational method was used during the development of the research, being a thesis with a non-experimental design with a quantitative approach. The study population is made up of 1,500 people (members of the Huaura Bar Association). From the results obtained, it is evident that the quality of life of the population of the Lima Provinces Region has worsened considerably due to acts of corruption by officials and authorities.

**Keywords:** Economic growth, impunity, corruption of officials, public administration, public budget, embezzlement of funds.

## INTRODUCCIÓN

Podemos empezar por definir a las tesis de investigación científica en materia de derecho, la cual esta inmersa dentro de las ciencias sociales, en la tesis planteada se da con la finalidad de dar las soluciones a los problemas específicos planteados, como otro fin de la tesis tenemos la de conseguir resultados claros; dar conclusiones y recomendaciones que sirvan de sustento para absolver el problema de investigación y que sirvan de fuente en posibles problemas y trabajos de investigación de similar causa.

En la presente tesis tiene la finalidad de investigar acerca de la relación que tiene el delito de corrupción de funcionarios y crecimiento económico, por lo tanto la tesis planteada tiene gran relevancia teórico, práctico y doctrinal y por ese motivo se plantea la tesis titulada: “IMPACTOS NEGATIVOS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS PRODUCIDOS POR LA NOTORIA IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS 2020 – 2021”

La investigación tiene como objetivo principal Demostrar que existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021, a la vez este objetivo principal cuenta con 3 objetivos específicos para la presente investigación: Enumerar los principales impactos negativos en el sistema de salud de la región Lima Provincias que se dan por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021, Comprobar que el delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021 y Evidenciar que la falta de crecimiento

económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.

Del mismo modo, la presente investigación ha sido dividida en 6 capítulos, siendo el primero, el capítulo en el que se describe el planteamiento del problema, donde se describe el diagnóstico, pronóstico y control de pronóstico sobre la realidad problemática, se formula el problema de investigación, se plantea los objetivos y justificación de la investigación en referencia al delito de corrupción de funcionarios y sus impactos negativos en la economía de la Región Lima Provincias.

Para el segundo capítulo nos encontramos con el marco teórico de la investigación en donde se describe los antecedentes de la investigación, del mismo modo en este segundo capítulo definimos las bases teóricas de la investigación, tales como jurisprudencias de la materia de investigación: siendo en el presente caso las referentes al delito de corrupción de funcionarios y los impactos negativos que generan en la economía de la región Lima provincias, en este capítulo también están contemplados la definición de términos básicos.

Como planteamiento de la hipótesis: Si existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima provincias a causa de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021; a la vez esta hipótesis general se subdivide en 2 hipótesis específicas: El delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021 y La falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.

Como tercer capítulo, tenemos la metodología de la investigación, donde presentamos el diseño metodológico, que en la presente investigación es no experimental, ya que no existe manipulación de las variables. La tesis es de tipo: descriptivo - conceptual, y enfoque descriptivo-cualitativo, la muestra de estudio está conformada por 60 personas (jueces de paz, abogados, notarios públicos, jueces y fiscales). En el mismo capítulo se realizó la operacionalización de las dos variables de estudio e indicadores, además se presentó las técnicas e instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento y análisis de la información; el cuestionario de preguntas empleado para la encuesta.

El cuarto capítulo, conformado por el análisis y la discusión de los resultados sobre los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a 60 personas que se describió en el capítulo 3, tabulándose dicha información en cuadros y gráficos estadísticos, los cuales serán analizados y discutidos en el capítulo cuarto, cuyo fin es comprobar la hipótesis planteada para el presente trabajo de investigación.

En el quinto capítulo, se encuentra la discusión sobre el problema planteado: Relación entre el delito de lavado de activos como evento delictivo y el crimen organizado.

En el sexto capítulo, se encuentran las conclusiones y recomendaciones para finalmente consignar las fuentes de información, como bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, que se han utilizado en el desarrollo de la investigación.



**CAPÍTULO I:**  
**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

El delito de corrupción de funcionarios es un problema que está presente en todas las sociedades democráticas del mundo, pero que afecta en mayor proporción a los países en desarrollo como lo son los países de América Latina dentro de los cuales se encuentra el Perú; el problema del delito de corrupción de funcionarios radica en la afectación que causa en la población, poniéndole freno al crecimiento económico de todo el país, siendo la población más pobre los más afectados, viéndose perjudicados principalmente los sectores de salud, educación y justicia.

Las consecuencias en el crecimiento económico como consecuencia de la corrupción de funcionarios han sido estudiadas a lo largo de los años por muchos factores que han influido en este aumento, en el presente proyecto de investigación analizaremos el impacto que tiene la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios en el crecimiento económico de la región Lima Provincias en los años 2020-2021, años en que ha sido más notoria esta impunidad a raíz de la pandemia COVID-19 que afecta a toda la población mundial.

La población de la Región Lima Provincias no pueden mejorar su calidad de vida debido a las consecuencias que trae la corrupción, podemos señalar la consecuencia más grave el deteriorado sistema de salud con el que cuenta la región, con un hospital que no conto con los suficientes respiradores que hubiesen permitido salvar la vida de muchas personas en el contexto de la pandemia COVID-19, se hubiesen podido construir muchas plantas de oxígeno en la región, si se tratara con mayor severidad a los que infringen en el delito de corrupción de funcionarios, en la actualidad en la región Lima Provincias también hemos visto carencias en el sistema educativo, en la infraestructura de los colegios, que luego de la pandemia han tenido que retornar a sus labores académicas en pésimas condiciones y sin garantizar el cumplimiento de los

protocolos necesarios para evitar el aumento de los contagios por COVID-19, debemos precisar que el delito de corrupción de funcionarios lamentablemente también está presente en el sistema de justicia nacional y regional.

El delito de corrupción de funcionarios es entendido como *“el abuso del poder público para beneficio privado”* y este delito tiene incontables formas de expresarse ya sea a través del soborno, extorsión, malversación de fondos. Colusión entre empresas, obstrucción de la justicia, el uso indebido de sus cargos públicos y de información privilegiada, abuso de funciones, nepotismo, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, evasión de impuestos, entre otros (Brodski y otros, 2008).

La corrupción de funcionarios ocasiona muchos efectos negativos en la economía de un país, ocasiona falta de credibilidad en las instituciones gubernamentales por parte de la población, y la impunidad en estos delitos ocasiona que cada día más funcionarios públicos creen que pueden seguir incumpliendo las leyes y no serán sancionados como se debería, estos vacíos legales y carencias en el procedimiento para reprimir el delito de corrupción de funcionarios son aprovechados para evadir la justicia; el establecimiento de requisitos difíciles de probar, el beneficio del arresto domiciliario y aun cuando ya cuentan con una sentencia no hacen nada por resarcir el daño ocasionado y devolver el dinero que ilegalmente desviaron sino que solo se espera cumplir con la pena impuesta para salir y disfrutar de lo robado a la sociedad.

En la provincia de Huaura vemos el caso del ex alcalde provincial Eddy Jara quien actualmente se encuentra recluido en el penal de Carquín luego que La Sala Penal Permanente de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, resolviera dictar 18 meses de Prisión Preventiva contra los procesados Eddie Jara Salazar, alcalde suspendido de la Municipalidad provincial de Huaura, y los ex funcionarios Daniel Changana Almeida, Rogelio Manrique Fumagalli. En cuanto al imputado Juan Benito

Asencio Arainga, se determinó 7 meses de Prisión Preventiva. como una medida preventiva, medida que solicito el ministerio público a fin de reunir los elementos de convicción que le permitan formular acusación en contra de los imputados.

Dentro del presente proyecto de tesis se buscará confirmar que la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios, causan impactos negativos e impide el desarrollo de la región Lima Provincias, restringe el avance en la construcción de nuevos hospitales, colegios y en el sistema de justicia de la Región.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿Existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias que se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuáles son los principales impactos negativos en el sistema de salud de la Región Lima Provincias que se dan por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021?

¿De qué manera el delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia en la Región Lima Provincias en los años 2020-2021?

¿En qué forma la falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021?

## **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Objetivo general**

Demostrar que existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.

### **1.3.2. Objetivo específico**

Enumerar los principales impactos negativos en el sistema de salud de la región Lima Provincias que se dan por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.

Comprobar que el delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021.

Evidenciar que la falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.

## **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Justificación teórica**

La investigación posee relevancia jurídica y social puesto que se trata de un hecho social real que se da en nuestra sociedad de la Región Lima Provincias, del caso del delito de corrupción de funcionarios, delito que se ha visto acrecentado durante estos últimos años 2020-2021 debido a la coyuntura social que aflige al mundo entero a raíz de la pandemia COVID-19 y que es necesario un estudio profundo que permita evidenciar la afectación económica que nos deja como sociedad esta terrible situación jurídica.

El presente trabajo de investigación tiene su justificación en la medida que se logró contrastar y comprobar la hipótesis propuesta; una vez comprobada nuestra hipótesis se estableció diversos programas que den la solución necesaria al problema de investigación planteado.

#### **1.4.2. Justificación metodológica**

El presente proyecto de investigación evidencia su motivación y justificación metodológica ya que, se emplearon técnicas, estrategias y procedimientos que nos ayudaron en la recopilación de datos y empleó instrumentos estadísticos y cuestionarios que permitieron contrastar la hipótesis de investigación planteada sobre el delito de corrupción de funcionarios y los impactos negativos que se dan en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias.

La utilización de esta metodología nos permitió dar a conocer la viabilidad y confiabilidad de los instrumentos empleados y así mismo sirvió como modelo para la realización de otros trabajos de investigación en materia penal y procesal penal, así como temas de gestión pública.

#### **1.4.3. Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación nos muestra un problema jurídico de actualidad y de gran relevancia social, ya que el delito de corrupción de funcionarios recibe su gravedad en el daño social que ocasiona, siendo el más grave el impedimento del crecimiento económico ya sea de una ciudad, región y país.

En el presente proyecto también se encuentra un fin académico, ya que servirá de guía y de gran utilidad tanto para los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión como para los estudiantes de otras

universidades del país que se inclinen hacia la formación y especialización en materia penal, procesal penal y de gestión pública.

## **1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO**

### **1.5.1. Delimitación espacial:**

La presente investigación se realizó en la Región de Lima Provincias.

### **1.5.2. Delimitación temporal:**

El presente trabajo de investigación recopiló información correspondiente al año 2020-2021.

## **1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO**

El presente estudio es admisible. El presente trabajo de investigación es perfectamente viable ya que, posee gran relevancia jurídica y social, esto debido a que el delito de corrupción de funcionarios es un delito que se ve en aumento y con mucha frecuencia en diversas regiones del país, problema social que ha aumentado drásticamente con motivo de la pandemia COVID – 19, debido al aumento de presupuesto designado a las regiones a fin de que prevean las acciones inmediatas a fin de detener la propagación de contagios y muertes, presupuesto mal empleado. Desde esta óptica de estudio es perfectamente viable que las conclusiones del estudio sirvan para proponer formas de solución y hacer frente al problema, y otras propuestas que pueden ser de prevención.



**CAPITULO II:**

**MARCO TEORICO**

## 2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Ramos Rollón & Álvarez García , 2019)

Ante esta situación, las agendas políticas se han visto afectadas por la exposición mediática de los casos de corrupción y, por tanto, se han incluido en ellas reformas políticas que tratan de prevenir, controlar y limitar la corrupción, en formatos de políticas de mayor o menor profundidad y alcance. Dos factores contribuyen al escepticismo respecto de su impacto: la complejidad de las tramas de corrupción — que en algunos países se puede considerar sistémica—, y la confusión de los fines de las reformas. En el primer caso, serían necesarias modificaciones estructurales que transformasen las bases mismas del poder, lo que no parece factible a partir de reformas administrativas o normativas. En cuanto al segundo, es razonable plantearse que el propósito de las reformas no solo es controlar, limitar o prevenir la corrupción, con un mayor o menor alcance, sino también cambiar su percepción, por lo que la batería de políticas adoptadas ha de cumplir con el requisito de tener efecto sobre la opinión pública. Estas afirmaciones, más allá de reclamar análisis más profundos, deben matizarse, ya que muchas de estas reformas pueden tener un impacto no directo sino indirecto, y contribuir a crear ventanas de oportunidad para modificaciones más profundas. Sería el caso, por ejemplo, de las reformas en pro de la transparencia y la información pública, o las políticas de gobierno abierto, que no solo tienen efecto directo en el conocimiento y control de los casos, sino que también pueden contribuir indirectamente a transformar en profundidad el modelo democrático. De cualquier forma, los casos de corrupción están generando efectos también en otros planos, menos previsibles, pero quizá más efectivos para su control. Por una parte, el procesamiento de expresidentes, diputados o políticos en general y

los casos judiciales abiertos en torno a ellos está posicionando a los poderes judiciales como protagonistas de la dinámica política, activándolos y generando situaciones que encajarían en lo que se ha denominado la judicialización de la política. Esta judicialización puede tener su origen en un activismo judicial motivado por diferentes razones, entre ellas, la politización de ciertos jueces o la búsqueda de protagonismo. Pero también puede ser una consecuencia no producto de la exposición mediática que supone lidiar con casos de alta visibilidad política. En cualquier caso, esta situación desemboca, o es causa, de un problema mayor: el de la instrumentalización de los poderes judiciales a partir de los casos de corrupción y la consiguiente (re)politización de ciertos poderes judiciales, especialmente en aquellos países donde la independencia del poder judicial sigue siendo débil. Por otra parte, los grandes casos de corrupción se han asociado con la dinámica internacional en un doble sentido: por la internacionalización de su control —debido a la necesaria e imprescindible cooperación internacional para su combate—, y mediante la inclusión de la corrupción en la agenda del desarrollo, de forma que su combate a nivel nacional se transforma en una prioridad para la mayoría de los donantes. Ambos procesos pueden contribuir, de forma clara y evidente, a modificar el sistema de incentivos que ha alimentado la corrupción en las últimas décadas y, por tanto, a frenarla o limitarla. Convendrá evaluar si estos apoyos procedentes del ámbito internacional, más allá de mantener la presión de limitar y frenar el fenómeno, presentan el alcance necesario para lograrlo o se desarrollan básicamente en el ámbito programático, más retórico que real. También en este caso será necesario llevar a cabo análisis posteriores que midan las consecuencias reales de esta agenda.

(Miranzo Diaz, 2018)

Hoy en día no es sostenible la teoría de los efectos ventajosos de la corrupción, pues se trata de un fenómeno que tiene innegables consecuencias negativas, tanto desde una perspectiva utilitarista – la corrupción tiene efectos negativos en la eficiencia del gasto público, en la inversión extranjera, en la gestión del capital humano, en la distribución de la riqueza, en la legitimación de los poderes públicos, etc. –, como desde una visión deontológica o kantiana del problema – el mero hecho corromperse, implica de manera intrínseca una naturaleza negativa, de traición al deber, a la ética, a la honradez y a la integridad en las funciones públicas. En definitiva, se trata de un problema complejo que, al igual que ocurre con la regulación medioambiental<sup>112</sup>, debe ser afrontado de manera transversal y desde una perspectiva interdisciplinar, que permita abordarlo desde diferentes disciplinas, como la economía, la sociología, la psicología o las ciencias de la educación. Desde el campo del Derecho Administrativo, la transversalidad debe llegar desde todas las áreas de especialidad, y fundamentalmente desde aquellas en las que el problema de la corrupción es especialmente evidente. Así, la arquitectura legal regulatoria de materias como el urbanismo, la fiscalidad, derecho electoral, y contratación pública, entre otras, deben ser conscientes de la necesidad de generar mecanismos especializados para asegurar la integridad en procesos administrativos concretos, de cara a alcanzar, como decimos, un grado de transversalidad suficiente que haga que, en todas las materias y en todos los campos de actividad administrativa, estén garantizadas unas actuaciones íntegras. La corrupción no puede ser ya una materia de regulación en sí misma, separada del resto de ramas del derecho, sino que la política anticorrupción debe empapar cada uno de los sectores legales de actuación, de forma que la integridad sea un valor a proteger en cualquier actividad que desarrolle el ser humano.

(Tablante & Morales Antoniazzi, 2018)

Los beneficios ilegales y prebendas de la corrupción política y judicial crean una mayor resistencia hacia la mejora de la gobernanza del poder judicial en medio de estas válvulas de escape ofrecidas por modos informales de resolución de controversias, tanto legales como ilegales. No obstante, las experiencias internacionales, por ejemplo, en Colombia y en Italia, muestran que este paradójico impasse puede superarse mediante la reforma del sistema electoral y de la financiación de las campañas políticas, enérgicamente exigidas por iniciativas de una sociedad civil unida. La experiencia de estos países es tratada por Buscaglia y Dakolias y por Buscaglia.

Una consecuencia principal de este artículo es que una mayor eficiencia de los tribunales nacionales y supranacionales en la cooperación, con el fin de dismantelar el poder de mercado derivado de la integración vertical de las asociaciones delictivas mediante el decomiso de activos, representa también un modo de abordar los “vacíos estatales” y de rescatar el tejido social usado por estas asociaciones criminales para proteger sus operaciones delictivas. Esto convierte a las reformas del poder judicial destinadas al decomiso de activos en un poderoso instrumento para contrarrestar los fundamentos sociales y políticos del crimen organizado.

(Soto, 2018)

Hay numerosas hipótesis respecto a las causas de la corrupción que son exploradas en el trabajo desde un punto de vista lógico y sobre la base de la evidencia empírica recogida en varios estudios. Según estas hipótesis, la corrupción: (1) se deriva de la excesiva y frecuentemente incorrecta regulación de los mercados por parte del Estado, (2) es sólo el resultado de la decisión de un individuo que compara el

potencial beneficio de un soborno y el costo esperado de ser descubierto, (3) se debe a que los servidores públicos son mal pagados, (4) refleja fallas en delimitar lo público y lo privado, por la existencia de un ordenamiento jurídico e institucional inadecuado a la realidad nacional y/o por la inoperancia práctica de las instituciones públicas, (5) florece al existir un conflicto entre la modernización y la adopción de sistemas de administración pública basados en desarrollos culturales extranjerizantes, (6) se deriva del costo social de las reformas económicas que han significado menores recursos para la gestión pública y la fiscalización, (7) se origina en la ausencia de mecanismos democráticos generalizados, lo que conduce a un debilitamiento de la idea de nación y de una solidaridad fundada en el bien común, y (8) resulta de modo natural del proceso de desarrollo político y económico, porque cuando las economías comienzan a enriquecerse aparecen las rentas que justifican la corrupción y sólo cuando son más ricas se desarrollan las instituciones que la sancionan.

La principal conclusión obtenida es que, aparte de sus connotaciones éticas y sociales, desde un punto de vista económico la corrupción tiene un costo social en la medida en que los funcionarios públicos adopten decisiones guiándose por motivos ajenos al interés público y no tomen en cuenta las posibles consecuencias adversas de esas decisiones para la comunidad. Estos efectos adversos se manifiestan en: (1) se distorsiona el esfuerzo productivo y los objetivos de producción de los productores, los que se orientan a la búsqueda de rentas, el oportunismo y las ganancias excesivas, (2) se desarrollan y perpetúan estructuras monopólicas u oligopólicas en los mercados, (3) se proveen bienes y servicios en cantidades insuficientes, de menor calidad o más costosos, (4) se reducen los incentivos a la inversión debido a los mayores niveles de riesgo, (5) se desincentiva la entrada de

potenciales empresarios a los mercados, en particular los inversionistas extranjeros, (6) se frena la innovación y el desarrollo creativo porque se desprotege la propiedad intelectual, (7) la corrupción representa un robo de recursos públicos cuyo costo social es considerablemente mayor que el beneficio que provee para el funcionario corrupto, (8) se distorsiona la toma de decisiones en el sector público respecto a los servicios e inversiones que debe efectuar el Estado.

## 2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

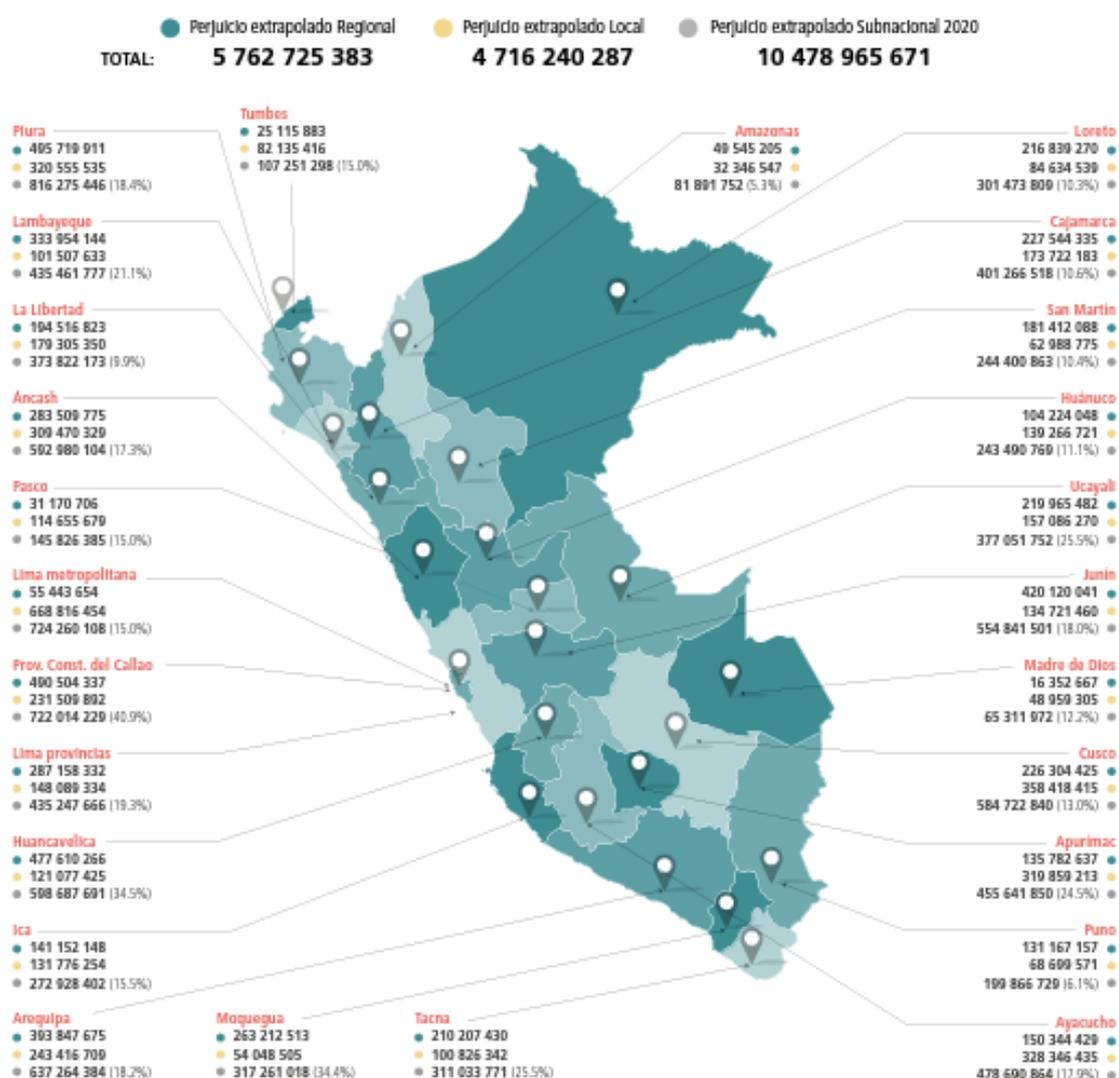
**(Shack, Pérez & Portugal, 2021)** Shack, N., Pérez, J. & Portugal, L., (2021). Incidencia de la corrupción y la conducta funcional en el Perú 2020. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú, donde podemos ver la incidencia de forma negativa de la corrupción de funcionarios en el territorio peruano, haciendo énfasis y citando los cuadros estadísticos de nuestra población de estudios que es Lima Provincias:

TABLA N° 12: PERJUICIO ECONÓMICO EXTRAPOLADO DEL GOBIERNO NACIONAL POR GENÉRICA DE GASTO, COMPARATIVO 2019-2020 (EN NUEVOS SOLES)

GENÉRICA DE GASTO	PERJUICIO EXTRAPOLADO 2019	INCIDENCIA %	PERJUICIO EXTRAPOLADO 2020	INCIDENCIA %	VARIACIÓN PUNTOS PORCENTUALES
Bienes y Servicios	2 211 373 046	9.1	740 466 350	3.0	-6.1
Activos No Financieros	4 835 455 593	37.0	2 198 741 361	17.6	-19.4
Personal y Otros	6 623 909 076	9.8	8 641 009 676	11.5	1.7
<b>TOTAL</b>	<b>13 670 737 714</b>	<b>13.9</b>	<b>11 580 217 388</b>	<b>10.3</b>	<b>-3.6</b>

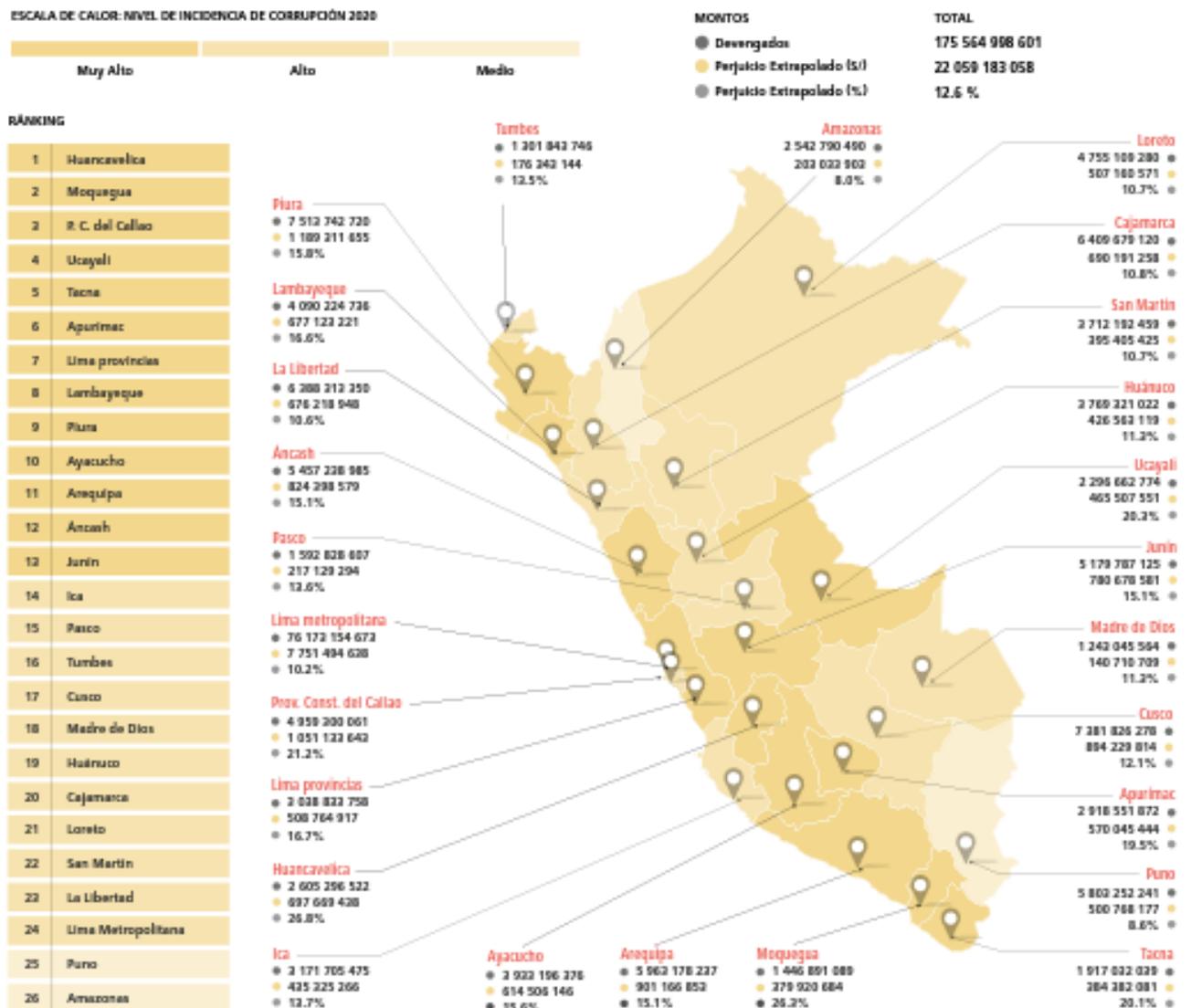
ELABORACIÓN PROPIA.

GRÁFICO N° 2: PERJUICIO ECONÓMICO EXTRAPOLADO DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES POR DEPARTAMENTO, 2020 (EN NUEVOS SOLES)



Entre los departamentos que conforman el top 10, se observa que regiones como Áncash, Junín y Cusco se mantienen dentro del ranking, mientras que aparecen algunas nuevas regiones, tales como Ayacucho y Apurímac. Al respecto, cabe destacar que, durante la emergencia sanitaria, Apurímac fue una de las regiones donde diversas denuncias públicas y resultados de servicios de control por los órganos fiscalizadores de la Contraloría identificaron presuntas irregularidades en la adquisición de bienes médicos, como fue el caso de la compra de ambulancias por más de S/ 3.6 millones de soles. Si bien, ante las alertas del órgano de control se pudieron advertir oportunamente algunas situaciones que conllevaron a que la entidad declare la nulidad de la cuestionada licitación, dichos casos reflejan deficiencias de control interno que probablemente han favorecido malos manejos en la administración de los recursos públicos en varias entidades. Por otro lado, si departamentalizamos el daño patrimonial extrapolado por todos los niveles de gobierno, en términos de monto en nuevos soles, la foto de daño patrimonial subnacional se repite. Sin embargo, en términos proporcionales (perjuicio económico extrapolado versus devengado) —valor que refleja mejor la incidencia de la corrupción e inconducta funcional—, podemos observar que Huancavelica, Moquegua, Callao, Ucayali, Tacna y Apurímac encabezan la lista, con valores que oscilan entre el 19.5% y 26.8%. 28 Huancavelica y Moquegua pierden casi tres de cada diez soles de su presupuesto público ejecutado, lo cual se traduce en servicios no prestados o prestados deficientemente, bienes adquiridos que no cumplen su finalidad, obras sobrevaloradas, o la distorsión de recursos a actividades al margen del marco legal que regula la administración pública, entre otros.

TABLA N° 15: RANKING DE INCIDENCIA DE LA CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL DEL GOBIERNO GENERAL (NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) POR DEPARTAMENTO, 2020



Dedicaremos esta sección a contrastar la información de perjuicio económico extrapolado de la corrupción con el concepto de costo de oportunidad, entendiendo que el daño ocasionado por la corrupción representa para el Estado el dejar de proveer a la ciudadanía servicios públicos básicos, acceso a infraestructura que impacte en una mejora de su

calidad de vida e incluso de implementar mejoras en programas sociales que reduzcan la brecha de pobreza en la población vulnerable. 44 A continuación, se presenta el análisis antes descrito en tres esferas: el desarrollo de infraestructura vial, servicios públicos básicos (educación, salud, agua y saneamiento) y pobreza monetaria.

Saber dónde están los más altos niveles de corrupción e inconducta funcional permite priorizar esfuerzos de la atención de políticas, programas y otras medidas para luchar contra la corrupción. El presente estudio -a través de una extrapolación del perjuicio económico identificado en servicios de control posterior, nuestro indicador de corrupción e inconducta funcional- estima que el daño patrimonial producido por la corrupción y la inconducta funcional en el 2020 asciende a poco más de los S/ 22 mil millones -equivalente a 12.6% del presupuesto ejecutado-, siendo la mayor incidencia en los gobiernos regionales (15.7%) y locales (17.6%), en tanto que en el caso del gobierno nacional la incidencia asciende a 10.3%. A nivel departamental, la incidencia se concentra en las regiones de Huancavelica, Moquegua, Callao, Ucayali y Tacna. Además, se observa que Lima Provincias, Cusco, Apurímac, Ayacucho e Ica son las regiones que más han escalado en el ranking, alcanzando tres de ellas (Lima Provincias, Apurímac y Ayacucho) el top 10 del ranking de incidencia.

(Shack, Perez, & Portugal, 2020) Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L., (2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

De una primera lectura, estos resultados podrían sugerir que, al menos en el corto plazo, la efectividad de los programas anticorrupción podría ser mayor si se basa en el despliegue de acciones focalizadas en ciertas áreas y sectores; pudiendo generar mayores resultados a nivel agregado. Claro que, para garantizar resultados, será igual de

importante identificar qué tipo de medidas o enfoques son más efectivos dependiendo de la función gubernamental, el área de análisis, nivel de gobierno, entre otros aspectos.

A partir de los avances en estudios de observación directa e indirecta en la medición de la corrupción, particularmente de los recursos que se pierden por este fenómeno y otras formas de ineficiencia, este trabajo llama la atención sobre la relevancia de la variable “control gubernamental” que, a través de auditorías y otros servicios de control posterior, ofrece un abanico de indicadores y variables interesantes que, seguramente, servirán para futuros estudios sobre las causas y efectos de la corrupción. Uno de estos indicadores, explotado en este trabajo es una aproximación a la valoración del daño al Estado, mediante lo que en auditorías se conoce como perjuicio económico. En el Perú, considerando el proceso de reforma y modernización que viene implementando el sistema nacional de control desde mediados del 2017, y que se formalizó con la Ley N°30742 de marzo del 2018, los resultados del control son cada vez más precisos y tienen una mejor cobertura sobre el total de las operaciones del Estado, convirtiendo al control gubernamental en un área importante de futura investigación. Estos avances que de manera exógena vienen desarrollando las auditorías, ofrecen a la academia un insumo relevante para que se desarrollen métricas más rigurosas de corrupción e ineficiencia en el Estado, que además sirvan para entender mejor sus efectos en la política nacional.

(Castro Montenegro, 2019)

En efecto, del análisis del nivel de corrupción de tipo cohecho y la dimensión de ingresos del índice de desarrollo humano propuesto por la PNUD, se concluye que existe una correlación negativa entre la variable corrupción y PBI per cápita, Ingreso monetario neto, Ingreso monetario bruto y Gasto total bruto; en tanto, la relación es positiva con el índice de pobreza. Esto indica que un mayor nivel de ingresos medido por el PBI per cápita, ingreso bruto y neto y el gasto bruto, inciden negativamente en el nivel de corrupción de

tipo cohecho a nivel regional en el Perú durante el periodo 2007 – 2017. - En concordancia con la relación de dimensión de educación y el nivel de corrupción de tipo cohecho, se obtiene como resultado que existe una correlación negativa entre dicha variable y otras como la tasa de matrícula de la población entre 6 a 11 años, la tasa de matrícula de la población de 12 – 16 años y los años de escolaridad que la población alcanza después de los 25 años; por otro lado, la relación se torna positiva cuando usamos la variable analfabetismo. Entonces, con esto se recomienda que se incremente el nivel de educación, medida por el aumento de la tasa de matrícula, años de escolaridad y una reducción de la tasa de analfabetismo, incurren en un menor nivel de corrupción 131 de tipo cohecho a nivel regional en el Perú en el periodo 2007-2017. - Con respecto a la dimensión de la salud, se determina que existe una relación negativa entre el nivel de corrupción de tipo cohecho y la variable esperanza de vida al nacer. Quiero decir, se confirma que la mejora en la esperanza de vida incide negativamente en la corrupción de tipo cohecho a nivel regional en el Perú durante 2007 – 2017 - El nivel de desarrollo humano, medido por variables de ingresos, educación y salud, se relaciona negativamente con el nivel de corrupción de tipo cohecho a nivel regional.

(Madrid Valerio & Palomino Ramirez, 2020)

En el contexto de la emergencia sanitaria por la rápida propagación de la COVID-19, la corrupción puede disminuir significativamente la capacidad de respuesta del Estado. El Estado, por tanto, debe asumir su cuota de riesgo e implementar medidas de prevención (compliance gubernamental).

Las entidades estatales encargadas de enfrentar el brote de COVID-19 en nuestro país, desde un enfoque de compliance gubernamental, deben gestionar los factores que crean o incrementan riesgos de corrupción en sus organizaciones, a través de medidas de prevención diseñadas para mitigarlos.

La instauración de diversas medidas de prevención comunicará a cualquier futuro agente inclinado a abusar de su posición, de la existencia de protectores eficaces al interior de las organizaciones públicas donde existe una intensa interacción de funcionarios gubernamentales con otros individuos o empresas.

La implementación del compliance gubernamental en sectores sensibles de la administración pública, especialmente expuestos a la realización de prácticas corruptas durante la atención de la COVID-19, coadyuvará, entonces, a reducir el riesgo de corrupción o, en su defecto, a que tales actos sean identificados e informados a la autoridad idónea.

### **2.3. BASES TEÓRICAS**

(SALINAS SICCHA, 2018)

#### **LA TEORÍA DE LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DE DEBER**

En los delitos especiales como lo constituyen la mayor parte de los delitos contra la administración pública, se tiene como criterio para la determinación o delimitación de la autoría y participación, la teoría de los delitos de infracción de deber formulada desde la óptica de Claus Roxin. Como ya se explicó, para diferenciar a la teoría del dominio del hecho con la teoría de infracción del deber, resulta necesario afirmar que, según la teoría del dominio del hecho, es autor quien domina el evento que lleva a la realización del delito, en tanto que, si bien el partícipe interviene e influye en la comisión del suceso criminal, carece del dominio del hecho. La contribución del partícipe no es determinante para la realización del delito. En cambio, en la teoría de los delitos de infracción de deber, el autor o figura central se concretiza en el criterio de la “infracción del deber”. Ejemplo de ellos son la mayoría de delitos que se tipifican en nuestro Código Penal con el título de “delitos contra la administración pública”, en los cuales autor es aquel sujeto que ha

infringido un deber especial que, obviamente, no le alcanza a todas las personas. La figura central del evento delictivo en el que intervienen varias personas será quien lesione el deber especial previsto en el tipo penal y, de esa forma, contribuye al resultado por acción u omisión. “Aquí son irrelevantes el dominio del hecho o la medida de la contribución que se hace al resultado”. Fundamenta la autoría en los delitos de infracción de deber un “deber especial de carácter penal” que no recae en todas las personas, sino en aquellos sujetos calificados que pueden cometer estos delitos. De modo que el fundamento no es el deber general que surge del tipo penal, cuya infracción provoca la sanción prevista en el tipo. En consecuencia, en los delitos contra la administración pública, los sujetos públicos tienen deberes especiales como por ejemplo el deber de lealtad, de cautelar, proteger, e impulsar el correcto funcionamiento de la administración pública. Se entiende por delitos de infracción de deber a aquellos en los cuales la figura central (autor) de evento criminal se encuentra vinculada por un deber especial de carácter penal. Autor será quien infringe el deber especial penal, y partícipe quien interviene en el hecho sin poseer el deber especial. Según los postulados de la teoría de los delitos de infracción de deber, el hombre de atrás intraneus es el autor (mediato), mientras que el hombre de adelante extraño es solo cómplice (por carecer de la cualificación típica). Una solución así se basa en que solamente la infracción del deber jurídico especial en que incurre el intraneus (el obligado) puede fundamentar la autoría. De ello, se concluye que el intraneus es autor mediato, puesto que lo que hace es realizar la acción típica “a través de otro”, infringiendo personalmente su deber especial. En cambio, aunque tenga el “dominio del hecho”, el extraneus es solo un cómplice; él no puede ser autor, porque no está vinculado al deber especial y, por lo tanto, no puede lesionarlo. Sin duda, esta teoría contribuye decisivamente en la solución dogmática de la cuestión acerca de la delimitación de las formas de intervención en aquellos tipos penales que presuponen deberes especiales de

carácter penal. La aplicación de esta teoría resuelve razonablemente los vacíos a los que llegaban las teorías que se basaban en el dominio del hecho en el tratamiento de estos casos. Aquí no se sigue la teoría de los delitos de infracción de deber en la vertiente de Jakobs, pese a que como sostiene el profesor Caro John la evolución de dicha categoría es impensable sin el tratamiento dogmático dado por este autor, quien, en el marco de un pensamiento funcional-normativista del sistema del Derecho Penal, en los últimos veinte años ha orientado su potencia dogmática a una fundamentación amplia de los delitos de infracción de deber. Bajo esta concepción normativa pura del derecho penal, se enseña que la infracción del deber fundamenta el injusto, esto es, constituye la razón de la punición del comportamiento. Para esta forma de explicar el derecho penal, la razón de la imputación es la infracción del deber, la que trae consigo el contenido material del injusto, pues la lesión de una institución positiva fundamenta siempre la punibilidad del autor. En suma, en la infracción del deber radicaría el fundamento de la imputación jurídico-penal. La infracción del deber siempre fundamenta la punibilidad. Según esta forma de explicar el derecho penal, por ejemplo, se perfeccionará el delito de peculado previsto en el artículo 387° del Código penal, si el sujeto público infringiendo su deber funcional de administrador se dispone a apropiarse de los bienes públicos sobre los cuales tiene relación funcional. Para esta teoría sería irrelevante penalmente si el sujeto público llega realmente a apropiarse del bien público. Situación que al menos en nuestra patria, no es de recibo, pues como veremos, la misma construcción de la fórmula legislativa del 387° exige la concurrencia de otros elementos objetivos para la consumación del delito de peculado. De modo que la sola infracción del deber no es suficiente para sancionar penalmente la conducta de peculado. En tal línea del razonamiento, no se sigue esta postura, pues como lo sostiene Pariona Arana, por la forma como están construidas las fórmulas legislativas de los tipos penales que recoge nuestro Código penal en su parte

especial, no es posible sostener al menos en el Perú, que la sola infracción del deber sea ya razón suficiente de la imputación jurídico-penal. Según las fórmulas legislativas de los delitos contra la administración pública, por ejemplo, aparte de la infracción del deber se exige que el sujeto público realice una acción u omisión de peligro o lesión a un bien jurídico determinado para completar el injusto penal. De modo que la sola infracción de un deber especial no es suficiente, se necesita la concurrencia de otros elementos objetivos y subjetivos. La punibilidad de un delito no puede agotarse en la infracción de la norma o del deber especial, pues aquella requiere también un contenido material definido por la lesión o puesta en peligro del bien jurídico protegido por el tipo penal tal como lo exige el artículo IV del Título Preliminar de nuestro Código Penal. En otro extremo, no sigue también aquí la postura del funcionalismo normativista de Jakobs en la explicación de la autoría y participación de los delitos contra la administración pública, debido a que según esta concepción si en un hecho concreto participa un extraneus, este responderá por un delito diferente al cometido por el intraneus. Por ejemplo, si en la sustracción de los caudales públicos participan el sujeto público encargado de su custodia junto a un particular, para esta concepción, el primero responderá por el delito de peculado por haber infringido su deber funcional, en cambio, el particular extraño, responderá por el delito de hurto que viene a constituir un delito de dominio. Un mismo hecho tendría doble calificación jurídica. En efecto, según esta concepción en el caso de los delitos especiales de infracción de un deber, el castigo de los partícipes adquiere características distintas y por tanto no sigue, en principio, la teoría de la unidad del título de imputación, sino por el contrario, sigue la teoría de la ruptura del título de imputación. La razón del cambio de criterio radica en la circunstancia que la competencia institucional, sobre la que se fundamenta el delito de infracción de un deber, solamente puede atribuirse a los intranei al tipo. Los extranei no pueden asumir esta competencia y,

por lo tanto, su responsabilidad penal no podrá determinarse con base en el delito de infracción de un deber. En consecuencia, el partícipe no podrá ser sancionado con el marco penal establecido para el delito de infracción de un deber. Para graficar este aspecto el profesor Caro John, luego de afirmar que en los delitos de infracción de deber puede participar un extraneus, pone los siguientes casos: “una de las partes que redacta la sentencia que luego el Juez la ejecuta, o el vendedor de colchones que, luego de entregar un centenar de ese producto a los pobladores de una zona afectada por algún desastre natural, incrementa la factura haciendo constar un incremento considerablemente superior al precio real, porque el alcalde corrupto así se lo ha solicitado. Tanto el vendedor de colchones, como la parte del proceso que redacta la sentencia, contribuyen de manera esencial a la comisión del delito; no obstante, por no poder infringir un deber de carácter institucional (no son funcionarios), sino el deber general de no lesionar neminem laede (pues, solo son personas), ellos solo podrán responder como autores o partícipes (la diferenciación será de acuerdo con la envergadura de la intervención), pero en un delito de dominio o de organización, para lo cual se precisa de una regulación típica diferenciada a fin de no incluir a los extranei en el mismo grupo de responsabilidad por los delitos de infracción de deber cometidos por el Juez y el Alcalde (obligados especiales)”. Esta forma de enfrentar el delito que lesiona o pone en peligro el bien jurídico general denominado correcto funcionamiento de la administración pública, no es de lo más adecuado y eficaz. Genera impunidad respecto de los que ayudan o auxilian a la comisión de un delito especial cometido por un funcionario público. Esto es más evidente en los delitos especiales propios donde no hay delito subyacente como por ejemplo en el prevaricato. Aquí si un particular ayuda a un juez a cometer el citado delito, su conducta quedaría sin sanción. Su conducta sería impune. Por tal razón, como ya hemos indicado, en el Perú ha sido superada luego que, a inicios del siglo XXI, con el derrumbe de la cúpula política

que gobernó el país desde 1990 hasta el 2000, se procesaron múltiples casos por la comisión de múltiples delitos contra la administración pública. Jurisprudencialmente se ha impuesto en nuestra patria, la posición de considerar que, por el principio procesal de unidad de la investigación y los principios sustantivos de la participación de unidad del título de imputación y accesoriedad, los particulares o extraneus responden por la comisión del delito especial cometido por el sujeto público autor, pero como cómplices. Incluso, así se ha previsto como doctrina legal vinculante en el Acuerdo Plenario N° 2-2011/CJ-116. En efecto aquí entre otros aspectos se precisó que “los extraneus se regirán por la pena correspondiente al delito ejecutado por el autor, pero para los efectos del cómputo de la prescripción no se les extenderá el término del plazo previsto para los autores”. Nuestro Código Penal asume la tesis de la accesoriedad de la participación de lo cual se deriva que toda complicidad es dependiente de un hecho principal, careciendo por lo mismo de autonomía y estructura delictiva propia (tesis de la unidad de imputación). Aceptar que los actos de complicidad de los particulares asumen una tipicidad propia distinta a la de los actos de autoría del sujeto público (tesis de la ruptura de la imputación) implicaría hacer una doble tipificación sobre la base de un solo hecho y, por lo tanto, doble aplicación de leyes de naturaleza penal, lo cual supone plantear un concurso de tipos penales (especial y común) que satisfaga la tesis de la complicidad como hecho principal paralelo a la autoría del sujeto cualificado, situación que, de aceptarse, dejaría en la impunidad muchos actos de participación. Así por ejemplo, en nuestra patria, en los inicios del sistema anticorrupción, se tuvo diversos procesos penales en los cuales, el sujeto público era procesado por peculado o colusión, en tanto que los terceros (extraneus) que habían participado con ellos en la comisión del mismo delito especial y de infracción de deber funcional, se les seguía procesos penales diferentes como partícipes de los delitos de hurto o apropiación ilícita, los mismos que al final eran

absueltos debido al uso del argumento siguiente: es imposible que existan partícipes de hurto, apropiación ilícita o estafa sin la existencia de un autor de estos delitos, trayendo como lógica consecuencia que muchos casos pasaran a engrosar las cifras de la impunidad. Sin embargo, la situación cambió drásticamente cuando nuestra Corte Suprema comenzó a emitir ejecutorias supremas sobre la base de los principios de la accesoriedad y la unidad del título de imputación de la complicidad. En efecto, la ejecutoria suprema del 14 de enero de 2003 argumentó con toda propiedad que “la participación del extraneus a título de complicidad en los delitos especiales está dada por el título de imputación, por lo que la conducta de todos los intervinientes en el evento delictivo, autores y cómplices, debe ser enmarcado en el mismo nomen iuris delictivo; por lo que el argumento de que su conducta debe ser enmarcada en un delito común homologable, no solo es inconsistente, sino que implica la afectación al título de imputación y la inobservancia del principio de accesoriedad limitada, que rige en el ámbito penal y que se colige de la interpretación que se hace del artículo 26° del Código Penal”.

#### **2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

**CRECIMIENTO ECONÓMICO:** El crecimiento económico es la forma de la evolución positiva en el estilo de vida de un determinado territorio, es decir de países, que se miden de acuerdo a su capacidad de producción, al aumento de sus rentas, bienes y servicios y que son medidos en un periodo de tiempo, generalmente de manera anual.

**IMPUNIDAD:** La impunidad se refiere a la falta de castigo a hechos delictivos, la prisión preventiva permite que se puedan realizar actos de investigación a fin de no dejar impunes innumerables delitos entre ellos el delito de corrupción de funcionarios.

**CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS:** la corrupción se define como el mal uso del poder político cometido por funcionarios que buscan satisfacer intereses personales y ventajas económicas y políticas embargadas del poder que le dio el pueblo o un cargo de confianza.

**COMPLIANCE GUBERNAMENTAL:** Compliance significa cumplimiento; El Compliance Gubernamental implica una labor bastante profesional, un mercado de trabajo para auditores, abogados, administradores, etcétera; es decir, un alto costo para el contribuyente, para el Estado, pero es el costo de prevenir o administrar el riesgo de corrupción, el muro necesario que las empresas y los particulares, más allá de la ética o autorregulación privada, necesitamos para una libre competencia en el acceso a los bienes y servicios públicos.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** La administración pública consiste en el conjunto de organismos estatales y dependencias, que se encuentran al servicio de la satisfacción de las necesidades de la población, se encargan de la ejecución de las normas y leyes y de prestar servicio a la población.

**PRESUPUESTO PÚBLICO:** El presupuesto público es un instrumento de gestión del estado, que se encarga del logro de resultados que favorezcan a la ciudadanía, esto a través de la prestación de servicios, logro de metas actuando con equidad, transparencia, eficacia y eficiencia. Metas que deben ser cumplidas por las entidades públicas tales como el gobierno regional de la Región Lima Provincias que está dotada de un presupuesto anual que satisfaga las necesidades de la población.

**CONTROL GUBERNAMENTAL:** El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y

destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental se clasifica de la siguiente manera: a) en función de quién lo ejerce, en control interno y externo, y b) en función del momento de su ejercicio, en control previo, simultáneo y posterior. Asimismo, constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir a la mejora continua en la gestión de las entidades; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.

**MALVERSACIÓN DE FONDOS:** La malversación de fondos, es el acto de apropiarse indebidamente de valores o fondos, por uno o más individuos a los que éstos les han sido confiados en razón de un cargo. Es un tipo de fraude financiero. Puede ser de caudales privados, como entre un empleado y su patrón o de caudales públicos.

**PECULADO:** El término peculado se emplea en el ámbito del derecho para nombrar al delito que se concreta cuando una persona se queda con el dinero público que debía administrar. El peculado, por lo tanto, forma parte de lo que se conoce comúnmente como corrupción.

**COHECHO:** El cohecho es un delito contra la administración pública que constituye un acto bilateral que ataca a la rectitud y buen proceder propios del funcionario o servidor público en el cumplimiento de sus funciones, corrompiéndole a base de dinero, dádiva o promesa, para obtener el cohechador un beneficio justo o injusto a través de la acción u omisión de dicho funcionario. Se lo considera bilateral, (aunque se tipifica por separado el cohecho activo en el Art. 290 del Código Penal) porque supone la concurrencia de dos voluntades en un mismo actuar: la del cohechador o

cohechante y la del cohechado. El primero, es quien ofrece dinero, dádivas o promesas para que el cohechado haga o deje de hacer algo relacionado con sus funciones. El segundo, es el funcionario público que por recibir cualquier dádiva va a hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

## **2.5. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

### **2.5.1. Hipótesis general**

Si existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima provincias a causa de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.

### **2.5.2. Hipótesis específicas**

El delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021.

La falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.



**CAPITULO III:  
METODOLOGIA**

**3.****3.1. DISEÑO METODOLÓGICO****3.1.1. Tipo de investigación**

Investigación de tipo aplicada porque se buscó relacionar en la realidad el comportamiento actual de nuestras variables de estudio “crecimiento económico” y “corrupción de funcionarios”.

**3.1.2. Nivel de investigación**

Descriptivo-correlacional, porque se buscó determinar la relación que se viene dando entre las variables de estudio para lo cual exploramos el problema, la describimos y explicamos, formulamos hipótesis y con el trabajo de campo buscamos comprobar, lo que nos permitió plantear alternativas de solución.

**3.1.3. Diseño**

No experimental, porque el derecho pertenece a las ciencias sociales, tratamos de aproximarnos a la verdad al momento de describir el problema para lo cual conocimos primero la realidad y agotamos la literatura jurídica relevante de nuestras variables de estudios.

**3.1.4. Enfoque**

Cuantitativo, porque medimos las frecuencias de esta figura delictiva, precisamos los indicadores que dan origen a este problema para estar en condiciones de plantear soluciones.

### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población estuvo constituida por los agremiados al colegio de abogados de Huaura que ascienden aproximadamente a 1500 y como muestra cogimos un subconjunto de 60 abogados hábiles a quienes encuestaremos a través de un formulario de preguntas, a través del aplicativo de Google Forms.



### 3.3. OPERALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	ÍTEM
<b>Vi= Variable Independiente</b> IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	IMPUNIDAD	Investigación	
		Prisión preventiva	
		castigo	
	CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	Prevaricato	
		Cohecho	
		Malversación de fondos	
<b>Vd= Variable dependiente</b> EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS	CRECIMIENTO ECONÓMICO	Sector salud	
		Sector educación	
		Sistema de Justicia	
	CALIDAD DE VIDA	Bienestar Físico	
		Bienestar material	
		Bienestar Social	

### 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.4.1. Técnicas a emplear

La técnica a aplicar será la encuesta anónima a través del instrumento consistente en un cuestionario cerrado de 12 preguntas.

#### 3.4.2. Descripción de los instrumentos

Cuestionario

### **3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Los datos obtenidos serán alimentados al programa Excel y/o al paquete estadístico SPSS, donde obtendremos porcentajes que se dejarán entre ver a través de tablas y gráficas para su interpretación, comprobación de hipótesis, discusión arribando a conclusiones y recomendaciones.





**CAPITULO IV:**

**RESULTADOS**

## 4.

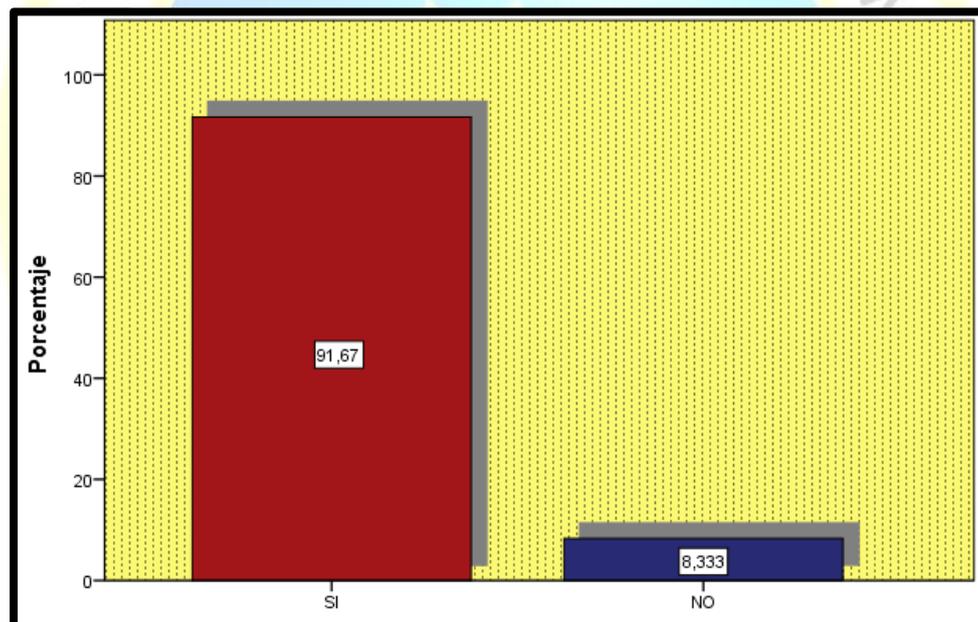
## 4.1. Análisis descriptivo.

Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

**Tabla 1:** ¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	55	91,7	91,7	91,7
NO	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 1:** ¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?

Elaboración propia del autor

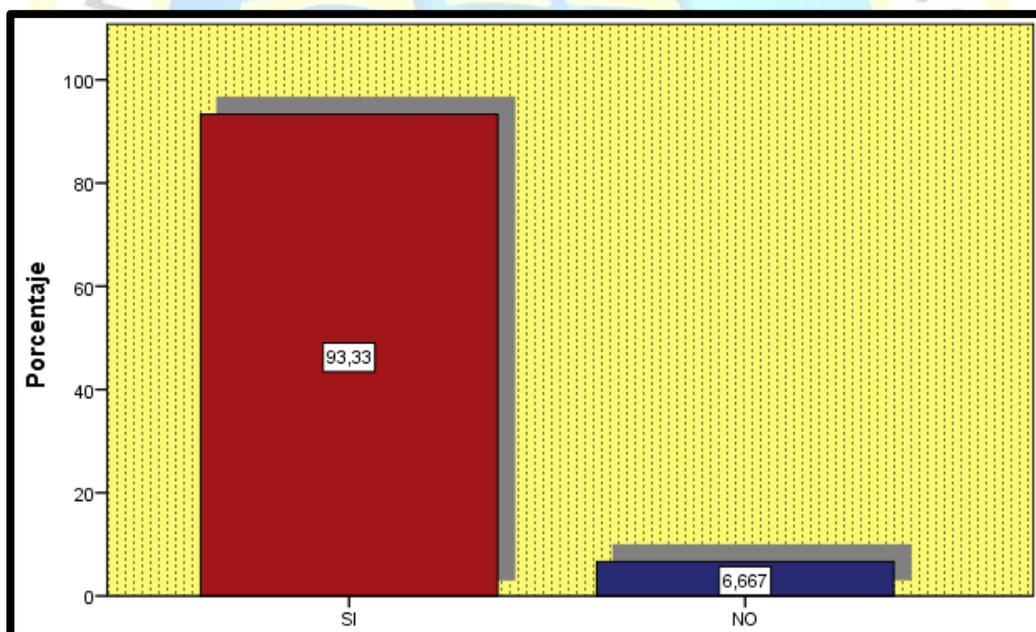
Del Gráfico 1, que representa a la siguiente pregunta: ¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?, se indica lo siguiente: un 91, 67% considera que sí es cierto que la impunidad de los delitos de corrupción produce impactos

negativos en el crecimiento económico y un 8,33% considera que no es cierto que la impunidad de los delitos de corrupción produce impactos negativos en el crecimiento económico.

**Tabla 2:** *¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	56	93,3	93,3	93,3
NO	4	6,7	6,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 2:** *¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido?*

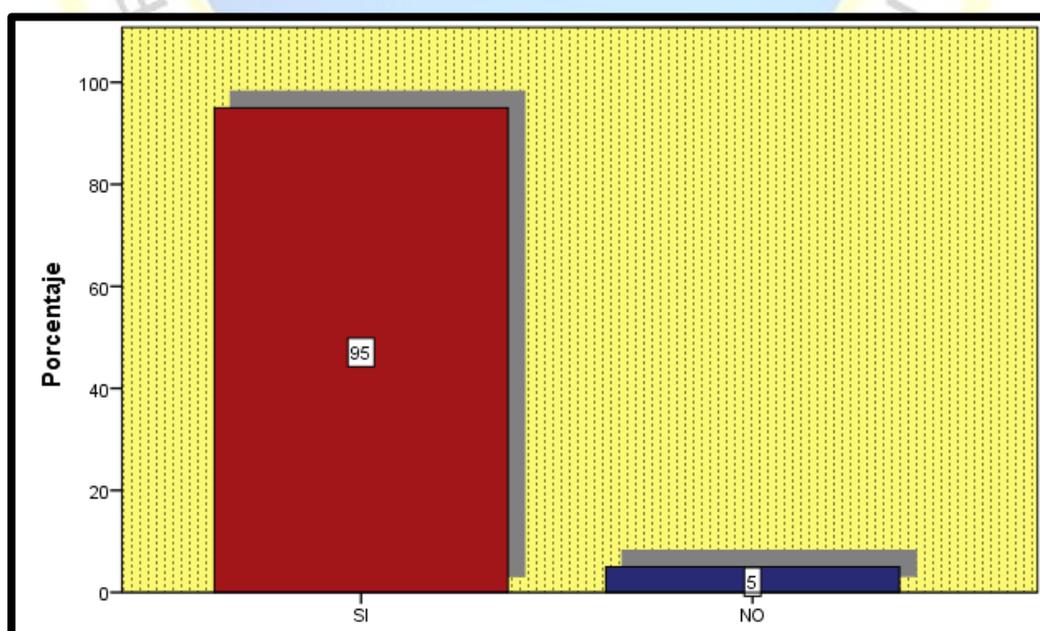
Elaboración propia del autor

Del gráfico 2, que representa a la siguiente pregunta: ¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido?, se indica lo siguiente: un 93,33% considera que sí se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y un 6,667% considera que no se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios.

**Tabla 3:** ¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	57	95,0	95,0	95,0
Válidos NO	3	5,0	5,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 3:** ¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular

*acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios?*

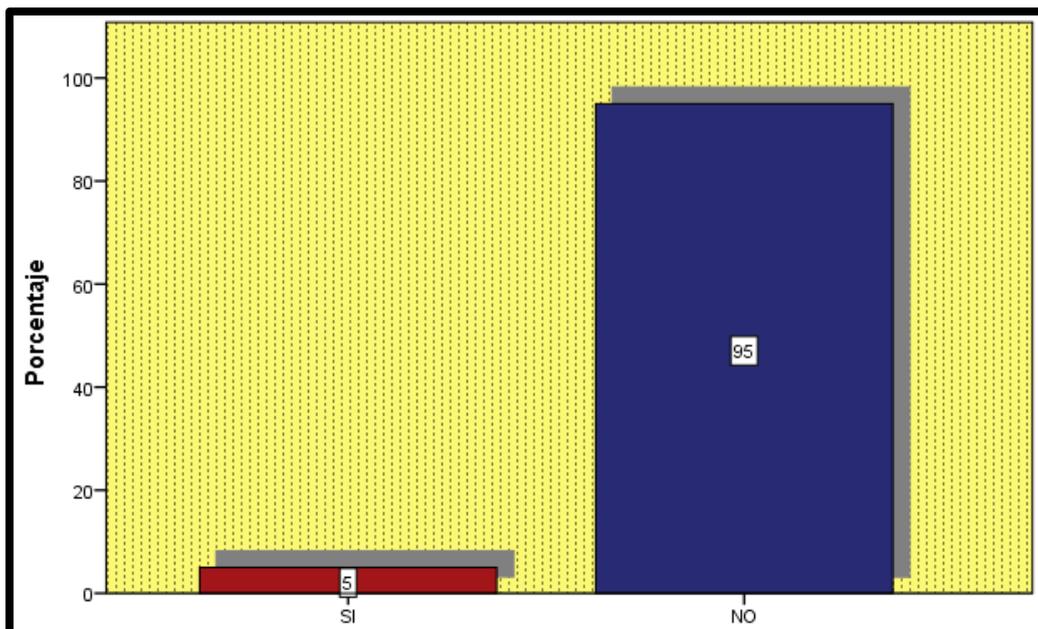
Elaboración propia del autor

Del Gráfico 3 que representa la siguiente pregunta: ¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios?; se indica lo siguiente: un 95% considera que la prisión preventiva sí es una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios, mientras que un 5% considera que la prisión preventiva no es una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular dicha acusación.

**Tabla 4:** *¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	3	5,0	5,0	5,0
	NO	57	95,0	95,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 4:** ¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años?

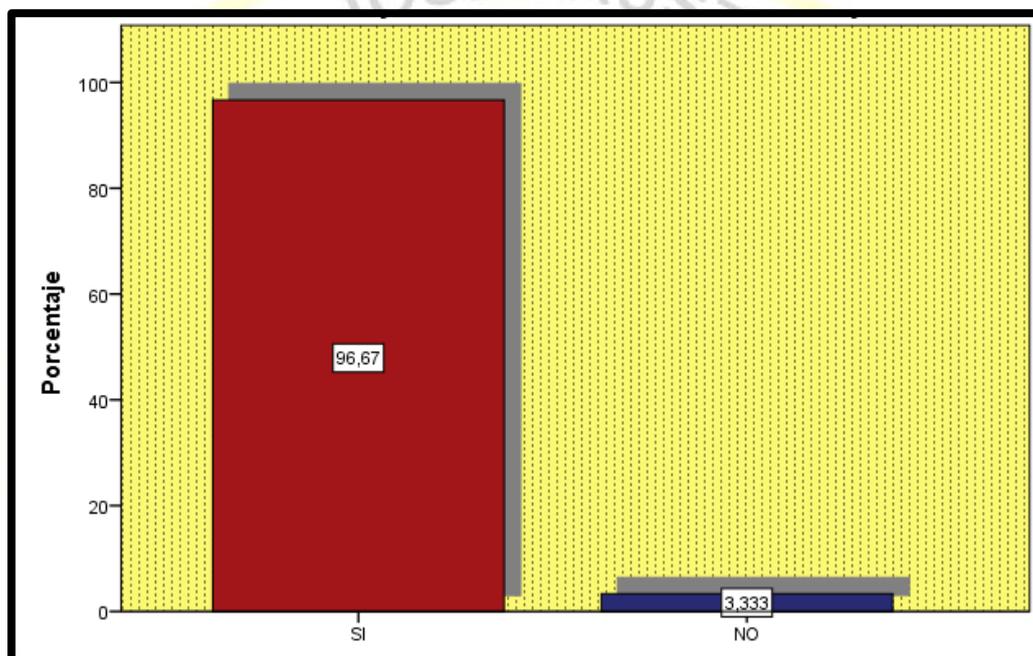
Elaboración propia del autor

Del gráfico 4 que representa la siguiente pregunta: ¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años?; se indica lo siguiente: un 5% considera que sí existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse, mientras que un 95% considera que no existe equidad entre dicho daño y pena.

**Tabla 5:** *¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	58	96,7	96,7
	NO	2	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 5:** *¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia?*

Elaboración propia del autor

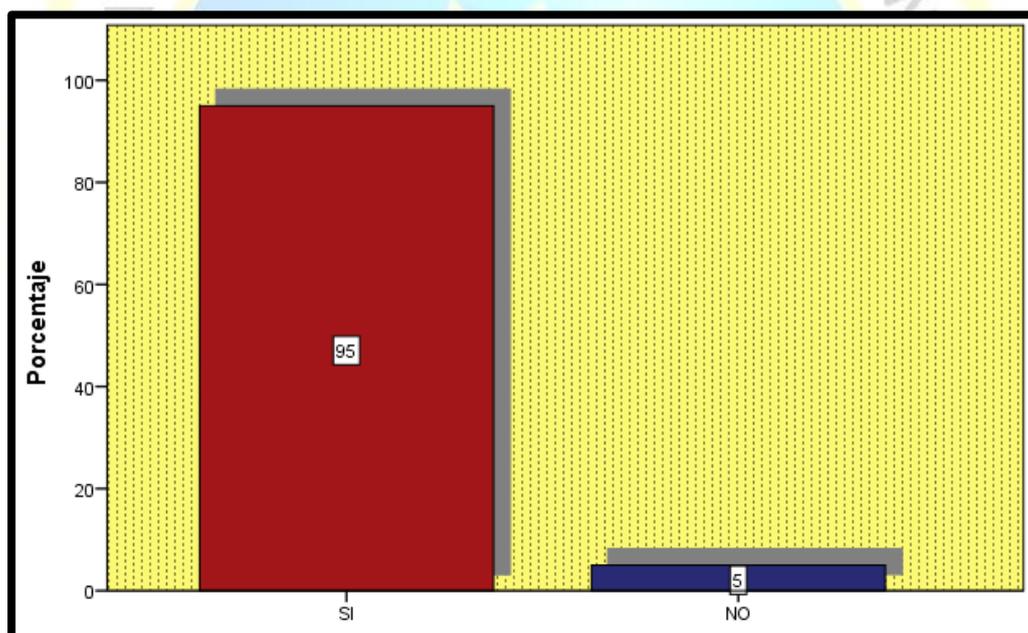
Del Gráfico 5, que representa la siguiente pregunta: *¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia?*; se indica lo siguiente: un 96,67% considera que el delito de prevaricato si vulnera el derecho de justicia que tienen los ciudadanos y crea

desconfianza en su sistema de justicia, mientras que un 3,33% considera que el delito de prevaricato no vulnera dicho derecho.

**Tabla 6:** *¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas autoridades o funcionarios debería ser sancionado con mayor severidad?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	57	95,0	95,0	95,0
NO	3	5,0	5,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 6:** *¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas autoridades o funcionarios debería ser sancionado con mayor severidad?*

Elaboración propia del autor

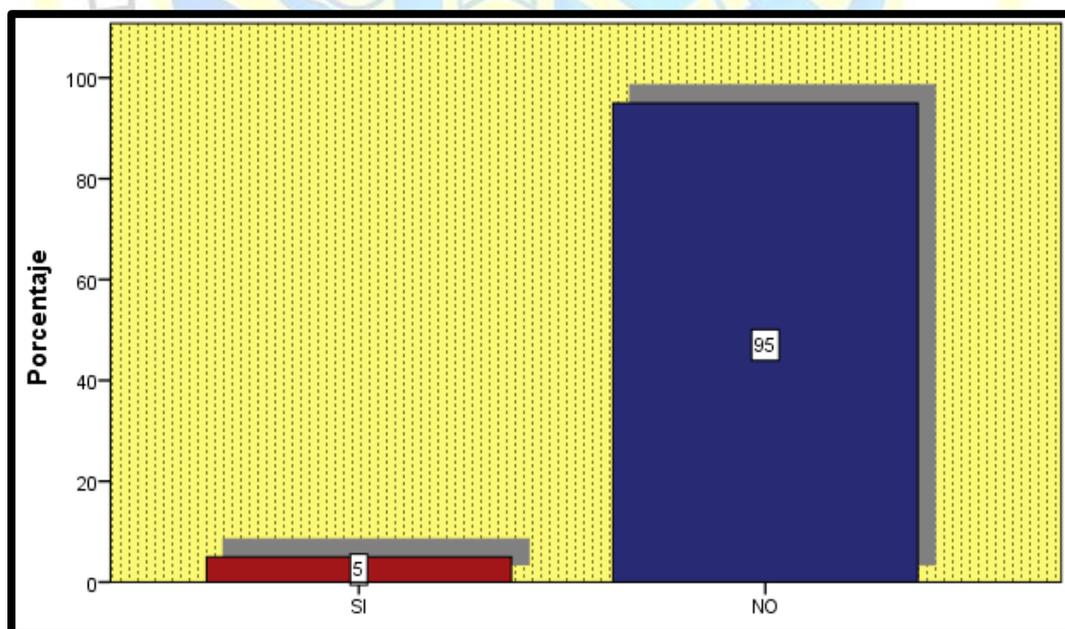
Del Gráfico 6, que representa la siguiente pregunta: *¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas*

autoridades o funcionarios debería ser sancionado con mayor severidad?; se indica lo siguiente: un 95% considera que el delito de Cohecho sí debería ser sancionado con mayor severidad, mientras que un 5% considera que el delito de Cohecho no debería ser sancionado con mayor severidad.

**Tabla 7:** *¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios, afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, esto es entre 01-04 años?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	3	5,0	5,0	5,0
	NO	57	95,0	95,0	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 7:** *¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios,*

*afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, esto es entre 01-04 años?*

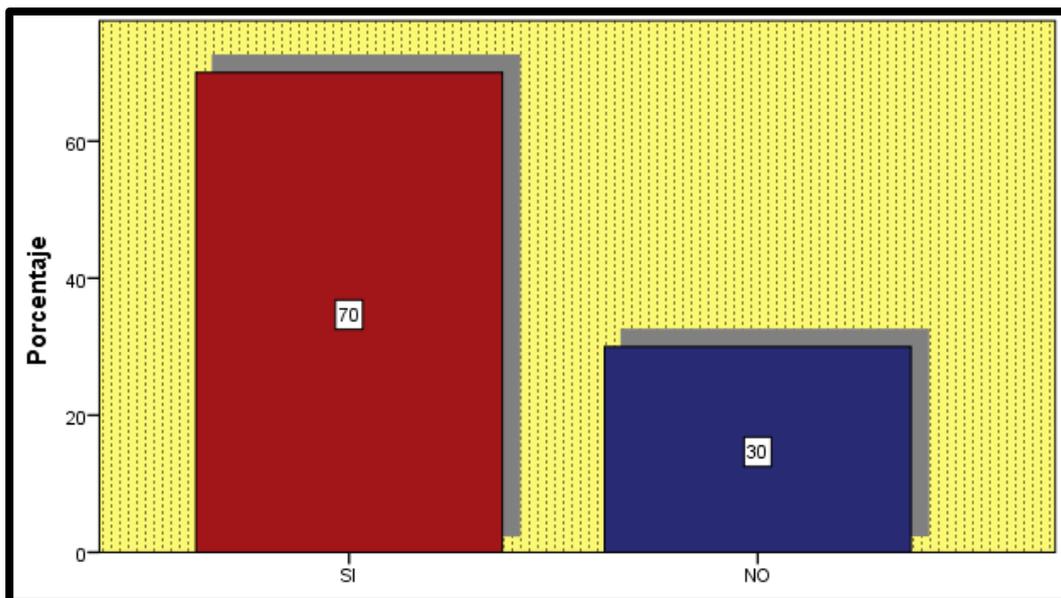
Elaboración propia del autor

Del gráfico 7, que representa la siguiente pregunta: *¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios, afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, esto es entre 01-04 años?;* se indica lo siguiente: un 5% considera que el delito de malversación de fondos sí recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, mientras que un 95% considera que dicho delito no recibe una correcta sanción.

**Tabla 8:** *¿Cree Ud. que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el Sistema de Salud de la Región?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	SI	42	70,0	70,0	70,0
Válidos	NO	18	30,0	30,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 8:** *¿Cree Ud. que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el Sistema de Salud de la Región?*

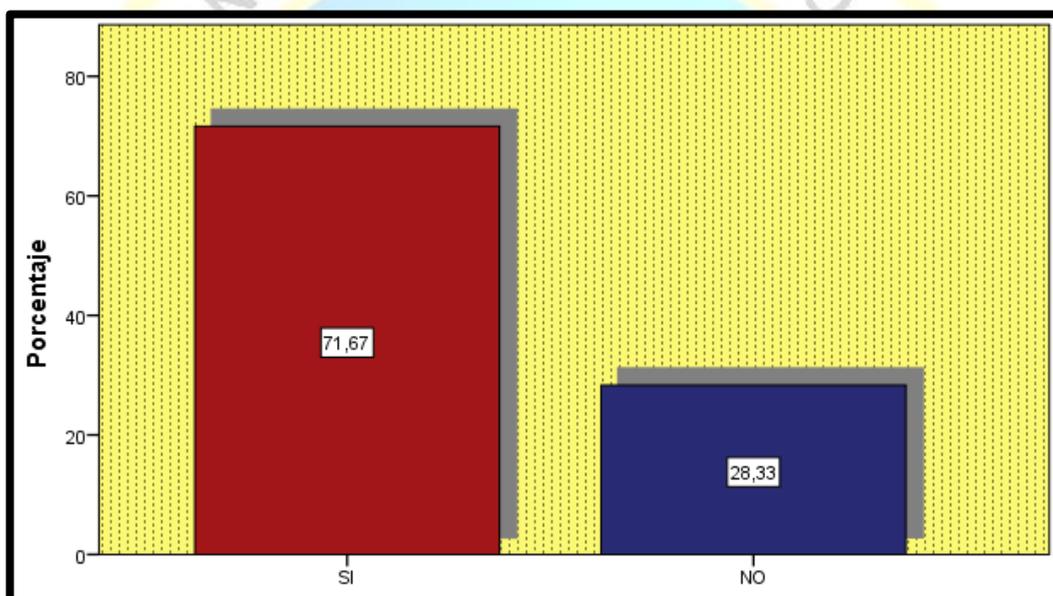
Elaboración propia del autor

Del Gráfico 8, que representa la siguiente pregunta: *¿Cree Ud. que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el Sistema de Salud de la Región?*; se indica lo siguiente: un 70% considera que si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen, fuese correctamente destinado a dicho fin sí se verían mejoras en el Sistema de Salud, mientras que un 30% considera que si el dinero fuese correctamente destinado a dicho fin no se verían mejoras en el Sistema de Salud.

**Tabla 9:** *¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado a dicho fin a los gobiernos regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	43	71,7	71,7	71,7
	NO	17	28,3	28,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 9:** *¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado a dicho fin a los gobiernos regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios?*

Elaboración propia del autor

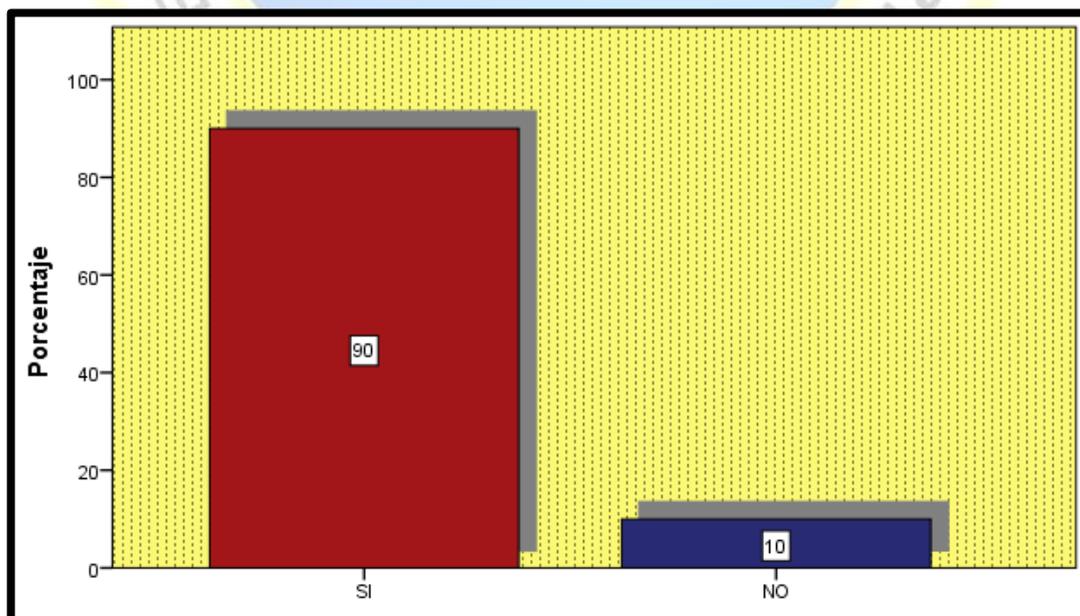
Del Gráfico 9, que representa la siguiente pregunta: *¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el*

dinero destinado a dicho fin a los gobiernos regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios?; se indica lo siguiente: un 71,67% considera que el sistema educativo sí tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado fuera correctamente distribuido y destinado, mientras que un 28,33% considera que no tendría notorias mejorías si el dinero destinado fuera correctamente distribuido y destinado.

**Tabla 10:** *¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	54	90,0	90,0	90,0
	NO	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 10:** *¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios?*

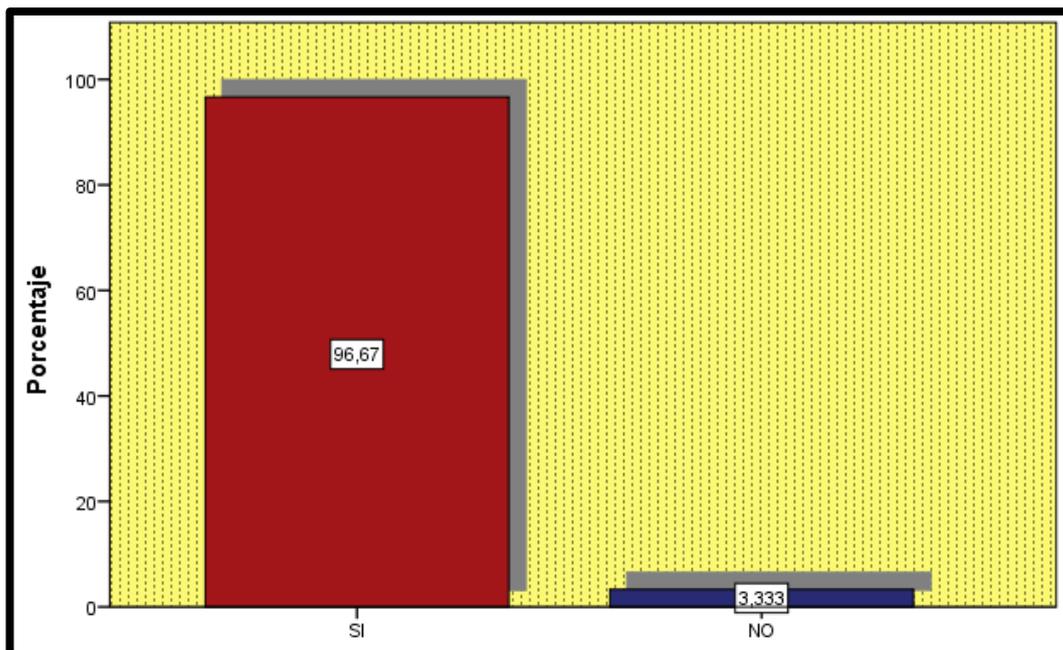
Elaboración propia del autor

Del Gráfico 10, que representa la siguiente pregunta: *¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios?;* se indica lo siguiente: un 90% considera que el Compliance Gubernamental sí es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, mientras que un 10% considera que no es un instrumento necesario.

**Tabla 11:** *¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	58	96,7	96,7
	NO	2	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 11:** *¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general?*

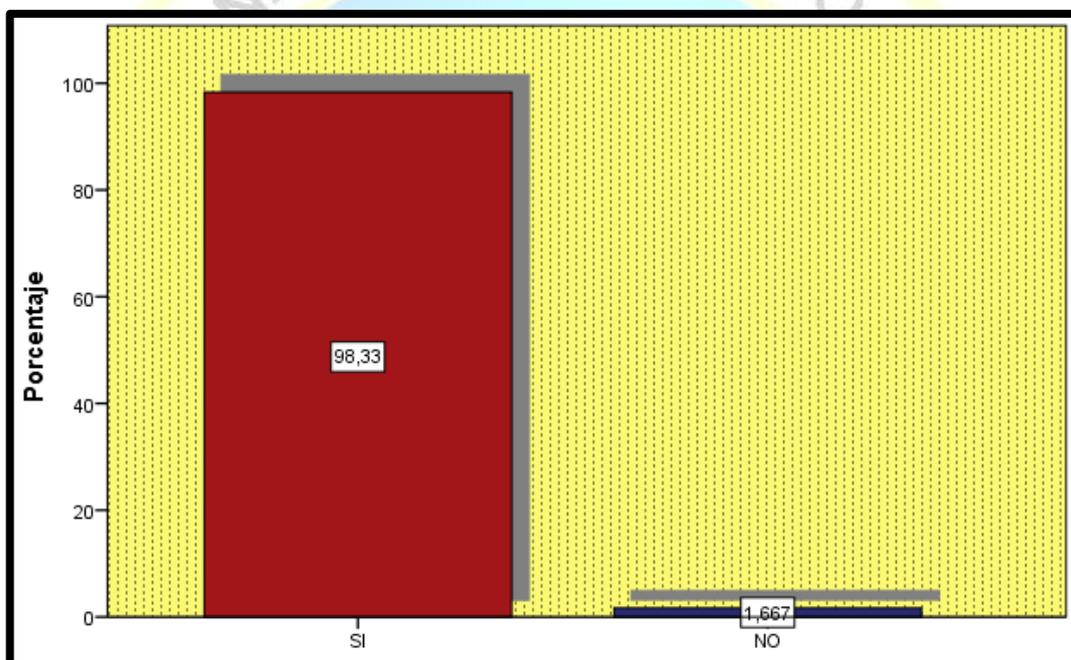
Elaboración propia del autor

Del Gráfico 11, que representa la siguiente pregunta: *¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general?*; se indica lo siguiente: un 96,67% considera que sí existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias causando daños individuales y colectivos a la población general, mientras que un 3,33% considera que no existe corrupción de funcionarios en dicho sistema causando los daños ya mencionados.

**Tabla 12:** *¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima Provincias ha empeorado debido a los actos de corrupción de sus funcionarios y autoridades?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	59	98,3	98,3	98,3
	NO	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Elaboración propia del autor



**Gráfico 12:** *¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima Provincias ha empeorado debido a los actos de corrupción de sus funcionarios y autoridades?*

Elaboración propia del autor

Del Gráfico 12, que representa la siguiente pregunta: *¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima Provincias ha empeorado debido a los actos*

de corrupción de sus funcionarios y autoridades?; se indica lo siguiente: un 98,33% considera que la calidad de vida de la población Región Lima Provincias si ha empeorado debido a los actos de corrupción de funcionarios y autoridades, mientras que un 1,667% considera que la calidad de vida de dicha población no ha empeorado.





**CAPITULO V:  
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Discusión de resultados**

Del resultado de la encuesta aplicada y tras la observación de los hechos nos permitió obtener resultados con características especiales de los datos recabados sobre el delito de Corrupción de funcionarios y los impactos negativos que ocasiona su impunidad en la economía de la Región Lima provincias, lo que se ve expresado en la discusión de los resultados de investigación, resultando que Existe una relación de causalidad entre el delito de corrupción de funcionarios y los impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima Provincias.

Los datos recogidos de la muestra poblacional constituida por 60 entrevistados, quienes concluyen que existe un amplio margen porcentual que indica que, si existe una relación de causalidad entre las variables de estudio, corrupción de funcionarios y crecimiento económico.

Del mismo modo, se obtuvo los datos de los entrevistados referentes a que el delito de corrupción de funcionarios se ha visto incrementado debido a la impunidad que existe frente a estos mismos, lo que ocasiona que no pueda existir crecimiento económico en la Región Lima provincias, provocando un estancamiento económico general.

## 5.2. Conclusiones

**Primero:** La impunidad existente en los delitos de corrupción de funcionarios ocasionan un decrecimiento económico en la Región Lima Provincias, ocasionando un estancamiento en la economía de la Región y afectando en la calidad de vida de los pobladores, al privársele de los recursos mas indispensables para su vida, lo cual es el agua, desagüe, alcantarillado, escuelas de calidad, servicios de salud óptimos, seguridad ciudadana.

**Segundo:** La impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios, donde se cometen delitos como malversación de fondos y peculado, desviando dinero del presupuesto publico para alcanzar intereses particulares, deja en indefensión a la población de Lima Provincias, no pudiendo acceder a una educación gratuita y de calidad; siendo los más afectados la población más pobre de la Región Lima provincias, la cual se encuentra en su valle, en las provincias de Oyon, Cajatambo, Paccho, Santa Leonor, entre otras donde las escuelas no cuentan con la estructura mínima que garantice la calidad del servicio que brindan, en muchos casos no cuentan con agua y los ambientes no son los adecuados para desarrollar el talento de los estudiantes.

**Tercero:** Existen Impactos negativos causados por el delito de corrupción de funcionarios, especialmente en el sector Salud que se ha visto tan afectado en esta pandemia COVID-19 lo que ha hecho que salgan a la luz todos los problemas existentes en este sector, desde la falta de camas UCI hasta el único ventilador mecánico con el que contaba el Hospital Regional de Huacho; lo que hizo que se pierdan incalculables vidas, vidas de pobladores de la Región que tenían una familia que los esperaba, unos hijos que hoy se han quedado sin el sustento de su hogar.

**Cuarto:** Los impactos económicos causados por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios son notorios, pero no debemos dejar de tener en cuenta el impacto subjetivo que causa en la población, en su salud mental, en su economía familiar, el daño moral, emocional y físico que causa tan repudiable delito y los mecanismos que el estado deberá tomar en cuenta para darle fin y así pueda no solo la Región Lima Provincias sino el país entero avanzar hacia su desarrollo económico, educativo y social.



### 5.3. Recomendaciones

- ✓ Se deberá implementar mecanismos de mitigación de los efectos negativos en la economía de la Región Lima Provincias a causa de la impunidad que genera los delitos de corrupción de funcionarios.
- ✓ Se deberá trabajar desde los colegios profesionales a fin de reforzar la ética de sus profesionales a través de charlas, conocimiento de las consecuencias que trae incurrir en actos de corrupción para que de esta forma no puedan valerse de su profesión para actuar de manera indebida.
- ✓ El estado peruano deberá aplicar y trabajar de manera conjunta con el sector privado a fin de aplicar el compliance estatal, como mecanismo de lucha contra la corrupción, evaluando a los trabajadores que contrate el estado, actuando de manera temprana ante la sospecha de actos de corrupción y aplicando las sanciones administrativas necesarias a fin de mitigar sus efectos y evitar posibles reincidencias en los demás trabajadores.
- ✓ En el ámbito penal se deberá garantizar que los sentenciados por delitos de corrupción de funcionarios no gocen de beneficios penitenciarios a fin de que cumplan de manera efectiva y completa su condena, del mismo modo garantizar el pago de la reparación civil y la devolución íntegra del dinero sustraído o desviado a fines personales, con el objetivo de lograr los cometidos para lo que fue destinado dicho presupuesto que es a suplir las carencias de la población.



**CAPITULO VI:**  
**FUENTES DE INFORMACION**

## 6.1. Fuentes bibliográficas

- ALPIZAR, L., & BERNAL, M. (2003). *LA CONSTRUCCION SOCIAL DE LAS JUVENTUDES* . SANTIAGO.
- AVILA, S. (3 de MARZO de 2018). HAY MAS DE 1700 MENORES RECLUIDOS POR ROBO, VIOLACION Y HOMICIDIO.
- BRICEÑO, A. (3 de MARZO de 2018). "GRINGASHO" SALE LIBRE ESTE AÑO: CRECE 11% LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- Campos, C. (12 de agosto de 2017). La violencia los llevó a perder todo y destruir sus vidas . *Perú21*, pág. 1.
- Castro Montenegro, V. M. (2019). Relación entre la incidencia en la corrupción de tipo cohecho y el Nivel de desarrollo regional en el Perú durante el periodo: 2007-2017 . Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Cavagnoud, R. (30 de Abril de 2018). *IFEA Instituto Francés de Estudios Andinos*. Obtenido de [https://ifea.hypotheses.org/1283#\\_ftn1](https://ifea.hypotheses.org/1283#_ftn1)
- CHUNGA LAMONJA, F. G. (2002). *DERECHO DE MENORES* . LIMA.
- DIAZ CORTES, L. M. (2007). ALGUNA CONSIDERACIONES ENTORNO A LA REGULACION DE LAS BANDAS JUVENILES EN LA LEY ORGANICA. *REVISYE GENERAL DE DERECHO PENAL*.
- Madrid Valerio, C., & Palomino Ramirez, W. (2020). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el sur*, 10.
- Miranzo Diaz, J. (2018). CAUSAS Y EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado* , 1-26.
- MUSSI, J. (2013). DELINCUENCIA JUVENIL, POLICIA Y LABILIDAD DE LAZO SOCIAL. *BORRAMEO*.
- NAVARRO PEREZ, J. J., & PASTOR SELLER, E. (2016). FACTORES DINAMICOS EN EL COMPORTAMIENTO DE DELINCUENTES JUVENILES CON PERFIL DE AJUSTE SOCIAL. UN ESTUDIO DE REINCIDENCIA. *COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MADRID*.
- NEGRON CARTAGENA, N. L., & SERRANO GARCIA , I. (2016). PREVENION DE DELINCUENCIA JUVENIL: ¿ QUE DEBEN TENER LOS PROGRAMAS PARA QUE SEAN EFECTIVOS? *REVISTA INTERAMERICANA DE PSICOLOGIA*, 117-127.
- Nelson Shack, J. P. (21 de agosto de 2021). *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fdoc.contraloria.gob.pe%2Festudios-especiales%2Fdocumento\_trabajo%2F2021%2FINCIDENCIA\_DE\_LA\_CORRUPCION\_Y\_LA\_INCONDUCTA\_FUNCIONAL\_2020.pdf&cflen=8214850&chunk=true*. Obtenido de *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fdoc.contraloria.gob.pe%2Festudios-*

especiales%2Fdocumento\_trabajo%2F2021%2FINCIDENCIA\_DE\_LA\_CORRUPCION\_Y\_LA\_INCONDUCTA\_FUNCIONAL\_2020.pdf&clen=8214850&chunk=true: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fdoc.contraloria.gob.pe%2Festudios-especiales%2Fdocumento\_trabajo%2F2021%2FINCIDENCIA\_DE\_LA\_CORRUPCION\_Y\_LA\_INCONDUCTA\_FUNCIONAL\_2020.pdf&clen=8214850&chunk=true

- ORTIZ SOTO, U. (19 de JULIO de 2014). DELINCUENCIA JUVENIL: GENERADORA DE VIOLENCIA.
- OSORIO, M. (s.f.). *DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES*. GUATEMALA.
- Pérez, L. C. (2010). *VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos-pdf4/violencia-familiar-en-peru/violencia-familiar-en-peru.pdf>
- Ramos Rollón , M., & Álvarez García , F. J. (2019). El control de la corrupción en América Latina: agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción. *Fundación Carolina*, 32.
- Redacción, P. (23 de Noviembre de 2015). Gobierno promulgó ley de protección a la mujer y familia en caso de violencia Gobierno promulgó ley de protección a la mujer y familia en caso de violencia. *Perú21*, pág. 1.
- RISCO, M. (s.f.). *Violencia familiar en el Perú*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos33/violencia-familiar-peru/violencia-familiar-peru.shtml>
- SALINAS SICCHA, R. (2018). *DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA: LA TEORÍA DE INFRACCIÓN DE DEBER EN LA JURISPRUDENCIA PERUANA*. . Lima: mpfn.
- SAUSA, M. (06 de Junio de 2018). Maltrato infantil en Perú crece: En 2017, hubo 21,600 casos de violencia.
- Shack, N., Perez, J., & Portugal, L. (2020). *CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA CORRUPCIÓN Y LA INCONDUCTA FUNCIONAL EN EL PERÚ: UNA APROXIMACIÓN EXPLORATORIA*. Lima: Contraloría general de la Republica.
- Soto, R. (2018). *LA CORRUPCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA*. Santiago, Chile: Universidad Católica de Chile .
- Tablante, C., & Morales Antoniazzi, M. (2018). *Impacto de la Corrupción en Los Derechos Humanos*. Queretaro, Mexico: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.
- TENDLARZ, S. E. (2005). *LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE LA PERSPECTIVA PSICOANALITICA*. BUENOS AIRES .
- VERONIQUE, H. (22 de DICIEMBRE de 2015). REFORMA JUVENIL.



**CAPITULO VII:**

**ANEXOS**

**ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACION	HIPOTESIS	VARIABLE
<p><b><u>Problema Principal</u></b></p> <p>¿Existen impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima provincias se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021?</p> <p><b><u>Problemas Específicos</u></b></p> <p>¿Cuáles son los principales impactos negativos en el sistema de salud de la región Lima Provincias que se dan por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021?</p> <p>¿De qué manera el delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia en la Región Lima Provincias en los años 2020-2021?</p> <p>¿En qué forma la falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021?</p> <p><b><u>Viabilidad investigación</u></b></p> <p>El presente trabajo de investigación es perfectamente viable ya que posee gran relevancia jurídica y social, esto debido a que el delito de corrupción de funcionarios es un delito que se ve en aumento y con mucha frecuencia en diversas regiones del país, problema social que ha aumentado drásticamente con motivo de la pandemia COVID – 19, debido al aumento de presupuesto designado a las regiones a fin de que prevean las acciones inmediatas.</p>	<p><b><u>Objetivo General</u></b></p> <p>Demostrar que existen impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima provincias se dan producto de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.</p> <p><b><u>Objetivos Específicos</u></b></p> <p>Enumerar los principales impactos negativos en el sistema de salud de la región Lima Provincias que se dan por la impunidad en los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.</p> <p>Comprobar que el delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021.</p> <p>Evidenciar que la falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.</p> <p><b><u>Técnicas e instrumentos para la recolección de datos</u></b></p> <p>Para la obtención de datos, aplicaremos como instrumento el cuestionario y/o formulario de preguntas, las mismas que se obtuvo de la operacionalización de nuestras variables, consistentes en 12(doce) preguntas cerradas, con alternativas, (SI) (NO) (TALVEZ SI) (TALVEZ NO)</p>	<p>La investigación posee relevancia jurídica y social puesto que se trata de un hecho social real que se da en nuestra sociedad de la Región Lima Provincias, del caso del delito de corrupción de funcionarios, delito que se ha visto acrecentado durante estos últimos años 2020-2021 debido a la coyuntura social que aflige al mundo entero a raíz de la pandemia COVID-19 y que es necesario un estudio profundo que permita evidenciar la afectación económica que nos deja como sociedad esta terrible situación jurídica.</p> <p><b><u>Población</u></b></p> <p>La población de estudio está constituida por todos los profesionales del derecho agremiados al colegio de abogados de Huaura, tales como abogados litigantes, docentes universitarios.</p> <p><b><u>Muestra</u></b></p> <p>La muestra total, según el procedimiento estadístico utilizado es de 60 encuestados, entre jueces, fiscales, abogados.</p>	<p><b><u>Hipótesis General</u></b></p> <p>Si existen impactos negativos en el crecimiento económico de la Región Lima provincias a causa de la impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios entre los años 2020-2021.</p> <p><b><u>Hipótesis Específicas</u></b></p> <p>El delito de corrupción de funcionarios restringe el acceso a una educación gratuita y de excelencia de la Región Lima Provincias en los años 2020-2021.</p> <p>La falta de crecimiento económico en la Región Lima Provincias afecta a la población de la Región entre los años 2020-2021.</p> <p><b><u>Técnicas Para El Procesamiento De La Información</u></b></p> <p>Una vez llevada la encuesta, se procederá a la recolección de los datos para su procesamiento, para lo cual aplicaremos el formato Excel y/o el paquete estadístico SPSS, donde se representará con tablas y cuadros los resultados obtenidos.</p>	<p>VI=V1</p> <p>IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS</p> <p>VD=V2</p> <p>EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS</p> <p><b><u>Diseño</u></b></p> <p>Trabajo de investigación no experimental de aproximación a una verdad de: IMPACTOS NEGATIVOS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS PRODUCIDOS POR LA NOTORIA IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS 2020 – 2021.</p>



## ANEXO 02: INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS



### UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

#### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

#### TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTAR EL GRADO DE ABOGADO: “IMPACTOS NEGATIVOS EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS PRODUCIDOS POR LA NOTORIA IMPUNIDAD DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS 2020 – 2021”

Sr. (a) buen día, esperando contar con su colaboración respondiendo estas breves preguntas con honestidad y responsabilidad.

**Instrucciones:** lea cuidadosamente cada pregunta y marque con un (x) según corresponda a su criterio.

SI	NO
1	2

Nº	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿La impunidad de los delitos de corrupción de funcionarios produce impactos negativos en el crecimiento económico de la región Lima Provincias?		
2	¿Se debería realizar una exhaustiva investigación a fin de comprobar la culpabilidad de los imputados en los actos de corrupción de funcionarios y en el plazo establecido?		
3	¿Es la prisión preventiva una medida eficaz para que el ministerio público logre recabar los suficientes elementos de convicción para formular acusación contra los imputados por delitos de corrupción de funcionarios?		
4	¿Cree Ud. que existe equidad entre el daño causado por los delitos de corrupción de funcionarios y la pena a imponerse contemplada en el código penal – Art. 401 CP entre 5 – 10 años?		
5	¿Considera Ud. que el delito de prevaricato vulnera el derecho a la justicia que tienen los ciudadanos y crea desconfianza en su sistema de justicia?		
6	¿Considera Ud. que el delito de Cohecho en el que incurren algunos ciudadanos, por intentar corromper a algunas autoridades o funcionarios, ¿debería ser sancionado con mayor severidad?		
7	¿Considera Ud. que el grave delito de malversación de fondos, que destina dinero de la población para bienes personales de los funcionarios, afectando a toda una población, recibe una correcta sanción por nuestra legislación peruana, ¿esto es entre 01-04 años?		
8	¿Cree Ud. Que, si el dinero que se deja de destinar al sistema de salud debido a los actos de corrupción que se cometen en los gobiernos regionales y locales, ¿fuese correctamente destinado a dicho fin se verían mejoras en el sistema de salud de la Región?		
9	¿Considera Ud. que el sistema educativo tendría notorias mejorías en cuanto a infraestructura y calidad educativa si el dinero destinado a dicho fin a los gobiernos		

	regionales y locales fuera correctamente distribuido y destinado, sin desviar fondos para fines propios de los funcionarios?		
10	¿El Compliance Gubernamental es un instrumento necesario y que debería aplicarse de manera eficaz por el sector público, tal como lo vienen exigiendo al sector privado a fin de poder descubrir de manera rápida los actos de corrupción de funcionarios?		
11	¿Cree Ud. que existe corrupción de funcionarios en el sistema de justicia de la Región Lima Provincias, y que esto causa daños individuales y colectivos a los justiciables y población en general?		
12	¿Considera Ud. que la calidad de vida de la población de la Región Lima provincias ha empeorado debido a los actos de corrupción de sus funcionarios y autoridades?		

